

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Secretaría General.—Sección de Fomento**

Habiendo solicitado "Construcciones Besanz, S. A.", contratista de las obras de refuerzo asfáltico en la carretera provincial del Puente de Paracuellos, por Belvis a Fuente el Saz, puntos kilométricos 14,380 al 16,480, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—52.167)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: Colector Emisario a la Depuradora de Valdebebas, del bloque O-42, y comprendido en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 18 de diciembre de 1981, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del Colector Emisario a la Depuradora de Valdebebas, correspondiente al bloque O-42 del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 14 de mayo de 1982, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento

del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales; a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

RELACION DE TITULARES

COLECTOR EMISARIO A LA DEPURADORA DE VALDEBEBAS (BLOQUE O-42)

Finca número. — Catastro: Polígono. — Parcela. — Nombre y domicilio del titular. — Linderos. — Naturaleza del bien. Superficie en metros cuadrados. — Servidumbre. — O. temporal. — Convocatoria: Día y mes. — Hora

2. — 6. — 4. — "Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25 (Madrid-12). — Zona servidumbre: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz (zona de expropiación); Este, arroyo de la Cruz de Piedra, y Oeste, Jesusa Serrano y hermanos Martín Serrano, Zona expropiación: Norte, finca matriz (zona de servidumbre); Sur, finca matriz; Este, arroyo de la Cruz de Piedra, y Oeste, Jesusa Serrano y hermanos Martín Serrano. — Cereal. — 1.048. — 3.338. — 25 de junio. — Diez treinta.

6. — 6. — 30. — Vicente de la Peña Sevillano, Urano, 4 (Madrid-22). — Zona servidumbre: Norte, Julia Carbajo; Sur, José Cano Macías; Este, finca matriz, y Oeste, finca matriz (zona de expropiación). Zona expropiación: Norte, Julia Carbajo; Sur, José Cano Macías; Este, finca matriz (zona de servidumbre), y Oeste, finca matriz. — Huerta. — 51 (ex-

propiación 51). — 289. — 25 de junio. — Nueve treinta.

10. — 6. — 47. — Pilar Hernández Gamboa y Francisco Alonso Díaz Guerra, Géminis, 6 (Madrid-22). — Zona servidumbre: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz (zona de expropiación); Este, Luis Zahino, y Oeste, Mercedes Falcó. Zona expropiación: Norte, finca matriz (zona de servidumbre); Sur, finca matriz; Este, Luis Zahino, y Oeste, Mercedes Falcó. Cereal. — 182 (expropiación 179). — 917. 25 de junio. — Nueve cuarenta y cinco.

11. — 6. — 30. — Luis Zahino Sánchez, finca El Malecón, carretera de Ajalvir a Vicálvaro, Km. 9, Barajas (Madrid-22). — Zona servidumbre: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz (zona de expropiación); Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, Pilar Hernández. Zona expropiación: Norte, finca matriz (zona de servidumbre); Sur, Antonio González; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, Pilar Hernández. — Cereal. — 233 (expropiación 155). — 693. — 25 de junio. — Diez quince.

13. — 6. — 55. — Vicente de la Peña Sevillano, Urano, 4 (Madrid-22). — Zona servidumbre: Luis Zahino; Sur, finca matriz (zona de expropiación); Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, Antonio González. Zona expropiación: Norte, finca matriz (zona de servidumbre); Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, Antonio González. — Cereal. — 7 (expropiación 58). 349. — 25 de junio. — Nueve treinta.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Gerente (Firmado).

(X.—149)

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección de Ordenación Urbana**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Conservación, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para las colonias de Alfonso XIII, Fomento de la Propiedad, Municipal y Socialista.

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el tercer trimestre y segundo semestre, procedan a hacerlo antes del 30 de este mes, considerando de no llevarlo a efecto que no les interesa la renovación (Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas)

El expediente a que se refiere en indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, 129, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.876)

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección Actuación Urbanística**ANUNCIOS**

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y de bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Goitia, General Aranz y García Quintanilla, presentados por don Bernardo de Tomás Navalón y otros, propietarios de la manzana.

2.º Someter el anterior acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se notificará individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de compensación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo en las mañanas de los días hábiles por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Departamento de Ejecución de Planes, Sección Actuación Urbanística, calle Paraguay, sin número, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notificará el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, al propietario de la finca número 35 del plano obrante en el expediente, con una superficie de 425,44 metros cuadrados, y cuya fachada da a la

calle del General Aranz, que figura como desconocido.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.877)

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y de bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Josefa Valcárcel, General Aranz y José María Cavero, presentados por don Carmelo Lorenzo Deniz y otros propietarios de la manzana.

2.º Someter el anterior acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se notificará individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de compensación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo en las mañanas de los días hábiles por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Departamento de Ejecución de Planes, Sección Actuación Urbanística, calle Paraguay, sin número, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.878)

Depositaria

El excelentísimo señor Alcalde - Presidente, por su decreto de 10 de marzo de 1982, ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los escritos presentados por las entidades de crédito que se indican, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 24 de octubre de 1980, se concede a las mismas el carácter de entidades colaboradoras de la Hacienda Municipal en la función recaudatoria de tributos, a cuyo efecto se les autoriza la apertura de una cuenta titulada: "Cuenta restringida del Ayuntamiento de Madrid para la recaudación de tributos locales".

Las entidades colaboradoras deberán ajustarse estrictamente en su actuación a las expresadas bases, así como a las disposiciones vigentes o que, en lo sucesivo, se dicten en la materia.

OFICINA PRINCIPAL

Entidad. — Domicilio

"Banco de Crédito Comercial".—Claudio Coello, número 92.

"Banco Financiación Industrial".—Castellana, 108.

"Banco de la Pequeña y Mediana Empresa". — María de Molina, 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la primera de las bases reguladoras del sistema de ingresos directos de tributos municipales por medio de entidades colaboradoras, aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno el 24 de octubre de 1980.

(O.—51.938)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se tramita expediente de reversión G. 9/193, relativo a una parcela que seguidamente se dice:

Solar sito en la calle La Milagrosa, de esta capital. Linda: Al Oeste, con calle de su situación; al Sur y al Norte, con terrenos del Estado, a través de la extinguida Dirección General de Regiones Des-

vastadas, antes de doña Raimunda Rodríguez, y al Este, con terrenos de don Eufasio Villanua.

Constando en el expediente de referencia que el titular expropiado fue doña Francisca Ibáñez Villahoz, a los efectos del artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa se cursó notificación personal a la interesada, donde se la requería para que en el plazo de un mes ejercitara el derecho que la Ley le concede.

Habiéndose ausentado de su domicilio la interesada se procedió, de acuerdo al artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación de edicto que fue exhibido en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de abril de 1982, sin que hasta la fecha la antigua titular o sus causahabientes hayan realizado solicitud de tipo alguno.

Visto lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 63 y siguientes del Reglamento dictado para su desarrollo, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Declarar improcedente el derecho de reversión de la parcela que arriba se indica y que corresponde al expediente de referencia.

Este acto no agota la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—6.605)

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se tramita expediente de reversión G. 9/148, relativo a una parcela que seguidamente se dice:

Solar sito en la calle Ramiro de Molina, de esta capital. Linda: Al frente, en línea de seis metros, con calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de once metros y diez centímetros, con terreno revertido a don Hermenegildo Cerrada, y por la izquierda, en línea de once metros y veinte centímetros, y por la espalda, en línea de seis metros, con terrenos que en su día fueron de doña Raimunda Rodríguez Iglesias, hoy del Estado, a través de la extinguida Dirección General de Regiones Desvastadas. Tiene una superficie de sesenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Constando en el expediente de referencia que el titular expropiado fue don Manuel Romero Villar, se cursó notificación personal al interesado, donde se le requería para que en el plazo de un mes ejercitara el derecho que la Ley le concede.

Habiéndose ausentado de su domicilio el interesado se procedió, de acuerdo al artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación de edicto que fue exhibido en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de abril de 1982, sin que hasta la fecha el antiguo titular o sus causahabientes hayan realizado solicitud de tipo alguno.

Visto lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 63 y siguientes del Reglamento dictado para su desarrollo, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Declarar improcedente el derecho de reversión de la parcela que arriba se indica y que corresponde al expediente de referencia.

Este acto no agota la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—6.606)

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se tramita expediente de reversión G. 9/187, relativo a una parcela que seguidamente se dice:

Solar sito en la calle de Ramiro de Molina, de esta capital. Linda: Al Oeste, con calle de su situación; al Norte, con terrenos revertidos a don Angel Pérez de la Higa; al Sur, con terrenos del Estado, antes de don Dionisio Santamaría Sanjuán, y al Este, con terrenos del Estado, antes de doña Raimunda Rodríguez.

Constando en el expediente de referencia que el titular expropiado fue Auro Herrero Rubio, a los efectos del artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, se cursó notificación personal al interesado, donde se le requería para que en el plazo de un mes ejercitara el derecho que la Ley le concede.

Habiéndose ausentado de su domicilio el interesado se procedió, de acuerdo al artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación de edicto que fue exhibido en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 de abril de 1982, sin que hasta la fecha el antiguo titular o sus causahabientes hayan realizado solicitud de tipo alguno.

Visto lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 63 y siguientes del Reglamento dictado para su desarrollo, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Declarar improcedente el derecho de reversión de la parcela que arriba se indica y que corresponde al expediente de referencia.

Este acto no agota la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—6.607)

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se tramita expediente de reversión G. 9/148 C, relativo a una parcela que seguidamente se dice:

Solar sito en la calle Navas del Rey, antes Mirasierra, de esta capital. Linda: Al Este, con calle de su situación; al Sur, con parcela hoy revertida a don José Menéndez Delgado, y al Norte y Oeste, con herederos de López Pando.

Constando en el expediente de referencia que el titular expropiado fue don Clariso Carracedo Villaescusa, a los efectos del artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, se cursó notificación personal al interesado, donde se le requería para que en el plazo de un mes ejercitara el derecho que la Ley le concede.

Habiéndose ausentado de su domicilio el interesado se procedió, de acuerdo al artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación de edicto que fue exhibido en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de abril de 1982, sin que hasta la fecha el antiguo titular o sus causahabientes hayan realizado solicitud de tipo alguno.

Visto lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 63 y siguientes del Reglamento dictado para su desarrollo, esta Dirección General adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Declarar improcedente el derecho de reversión de la parcela que arriba se indica y que corresponde al expediente de referencia.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Director general (Firmado). (G. C.—6.608)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a

continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarles las Actas de Liquidación, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Manuel Tejedor Lahera. — Calle Badalona, 100, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 6.236/81.—Importe: 1.989.763 pesetas.

Lumi-Metal, S. A. — Calle Carlos Arniches, 14, Móstoles (Madrid). — Actividad: Cerrajería.—A. L. 518/82. — Importe: 1.065.346 pesetas.

Aluminios y Plásticos, S. A. — Calle García Martín, 7, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 1.374/82.—Importe: 415.361 pesetas.

Fachini, S. A. — Calle Urgel, 3, Madrid.—Actividad: Confección. — A. L. 1.376/82.—Importe: 164.782 pesetas.

Cruz Recuero Clemente. — Calle Martín de los Heros, 74, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 1.402/82.—Importe: 245.822 pesetas.

Fábrica de Platería D. García, S. A.—Calle Albarracín, 22, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 1.463/82. — Importe: 111.753 pesetas.

Copga, S. A.—Carretera de Andalucía, kilómetro 33, Ciempozuelos (Madrid). — Actividad: Producción ganadera.—A. L. 1.473/82.—Importe: 466.048 pesetas.

Luis Gonzalvo Monterde. — Avenida Nazaret, 6, cuarto B, casa 2, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 1.484/82. Importe: 29.115 pesetas.

José Manuel Alvarez González. — Calle Santísima Trinidad, 6, Madrid. — Actividad: Hostelería.—A. L. 1.488/82. — Importe: 276.028 pesetas.

Luis Gonzalvo Monterde. — Avenida Nazaret, 6, cuarto B, casa 2, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 1.489/82. Importe: 215.471 pesetas.

General de Aisladores, S. A. — Calle Gregorio Marañón, 5, Pol. Ind. Leganés (Madrid). — Actividad: Fabricación de aisladores. — A. L.—1.492/82. — Importe: 85.106 pesetas.

José García Pérez. — Avenida de España, 3, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 1.493/82. — Importe: 189.596 pesetas.

Disco-Rollo-De Juan Cano Pinilla. — Calle Gaztambide, 24, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 1.504/82.—Importe: 25.695 pesetas.

Julio Ramírez Miranda (solidariamente).—Calle de La Prensa, 29, San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Actividad: Hostelería.—A. L. 1.513/82. — Importe: 405.173 pesetas.

José Hernando Valderrama. — Calle Cruz de Guadalajara, 14, segundo A, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 1.534/82. — Importe: 475.594 pesetas.

Mármoles Sanz, S. L. — Calle Cruz de Guadalajara, 14, segundo A, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 1.535/82. — Importe: 502.021 pesetas.

Antonio Iglesias Rey. — Avenida de Cantabria, 43, Madrid.—Actividad: Comercio. — A. L. 1.565/82. — Importe: 30.636 pesetas.

José Menéndez Mata. — Calle María Santos Colmenar, 4, San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Actividad: Gestoría. A. L. 1.616/82. — Importe: 115.667 pesetas.

Creencio Codina Socorro. — Calle Mariano Usera, 12, Madrid. — Actividad: Obrador de confitería y pastelería.—A. L. 1.618/82.—Importe: 1.242.480 pesetas.

Bar Sirena. — Calle Belén, 9, Madrid. Actividad: Hostelería. — A. L. 1.634/82. Importe: 81.364 pesetas.

La Aurora. — Calle Andrés Borrego, número 8, Madrid. — Actividad: Hostelería.—A. L. 1.644/82.—Importe: 110.159 pesetas.

Antonio Olivares de Lucas.—Paseo de la Castellana, 177, sexto B, Madrid. — Actividad: Químicas. — A. L. 1.684/82. Importe: 643.627 pesetas.

A. L. 1.685/82. — Importe: 10.308 pesetas.

Osvaldo J. Gisbelli Pastrani.—Paseo de

7. Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

8. Bastanteo de poderes. — Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente bastanteado por el Secretario de la Corporación, si fuera licenciado en Derecho, y, en otro caso, por cualquier Letrado con ejercicio en la localidad o en la capital de la provincia, si en la localidad no los hubiere.

9. El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación de los servicios al público, figurará como propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

10. El adjudicatario vendrá obligado a obtener del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la tarjeta V. T., como requisito previo a la concesión de la licencia.

En Villamanta, a 28 de abril de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.016) (O.—52.114)

Pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso público de una licencia de la clase "B" para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros.

1. El concurso que se convoca tiene por objeto adjudicar la licencia de la clase "B", que el Ayuntamiento ha creado, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros y que no hayan sido adjudicadas a las personas enumeradas en el apartado primero del artículo 13 del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo.

2. Podrán solicitar la adjudicación de licencias las personas físicas o jurídicas que así lo pongan de manifiesto, para lo cual habrán de presentar la correspondiente proposición, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de licencias de la clase "B", para la prestación del servicio de auto-turismo". Serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil, en horas de diez a catorce, hasta el día hábil anterior en que se efectúe la apertura de plicas. Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar en nombre propio (o en representación de, toma parte en el concurso para adjudicar la licencia de la clase "B", para la prestación del servicio de auto-turismo, a cuyos efectos hace constar:

a) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del concurso.

c) Acompaña memoria comprensiva de méritos del concursante y de su experiencia en el servicio, así como de los datos del vehículo con el que se pretende prestar aquél, y cuantos informes y documentos puedan aportar referencia sobre la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

(Fecha y firma del proponente.)

3. Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

4. Se dará por terminado el acto de apertura de proposiciones sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de

la Corporación para que informen a cerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

5. La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

6. Apertura de plicas. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las catorce y quince horas del día siguiente hábil a aquel en que haga el número diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7. Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

8. Bastanteo de poderes. — Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente bastanteado por el Secretario de la Corporación, si fuera licenciado en Derecho, y, en otro caso, por cualquier Letrado con ejercicio en la localidad o en la capital de la provincia, si en la localidad no los hubiere.

9. El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación de los servicios al público, figurará como propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Los propietarios, o mejor el propietario del vehículo, deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación vigente.

10. El adjudicatario vendrá obligado a obtener del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la tarjeta V. T., como requisito previo a la concesión de la licencia.

En Villamanta, a 28 de abril de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.016 bis) (O.—52.114 bis)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 9.399/80, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Martínez Vela, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación, por tratarse de una autoliquidación que no tiene el carácter de acto administrativo, no siendo, por tanto, susceptible de recurso."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.347)

En la reclamación número 9.419/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Arani, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la soli-

cidad de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.348)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Dionisio Benito Bris, el expediente incoado a su instancia con el número 9.458/80, contra liquidación por el impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.349)

En la reclamación número 9.466/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Frias Frias, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.350)

En la reclamación número 9.492/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de "Prensa Económica, S. A.", se ha dictado en 30

de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.351)

En la reclamación número 9.543/78, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Félix Fernando Ayuso Pérez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.352)

En la reclamación número 9.735/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio González del Castillo, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P039988."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.353)

En la reclamación número 9.752/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José Alonso Caspueñas, se ha dictado en 17

de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P039965."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.354)

En la reclamación número 9.757/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Eladio Pérez González, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.355)

Referencia número 9.815/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Alvaro Eusebio Avila Fernández, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.356)

En la reclamación número 9.909/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Promo-la, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.357)

Referencia número 9.934/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Enrique Sarasola Lerchundi, en nombre y representación de "Inmobiliaria Algete, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.358)

En la reclamación número 10.006/79, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Juliana Prieto Pérez, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que

haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.359)

En la reclamación número 10.125/80, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Alvarez López, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación, por tratarse de una autoliquidación que no tiene el carácter de acto administrativo, no siendo, por tanto, susceptible de recurso."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.360)

En la reclamación número 10.177-10.184/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Pablo Martín Martín, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acordó desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.361)

En la reclamación número 10.209/75, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Begoña Poza Mendivil, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acordó desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclama-

ciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.362)

En la reclamación número 10.279/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Santiago Jiménez García, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P040557."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.363)

En la reclamación número 10.280/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Santiago Jiménez García, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P040561."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.364)

En la reclamación número 10.281/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Santiago Jiménez García, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P040560."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá

interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.365)

En la reclamación número 10.282/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Santiago Jiménez García, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P040558."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.366)

En la reclamación números 10.498 y 10.497/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Iglesias García, se ha dictado en 29 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar las liquidaciones impugnadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.367)

Referencia número 10.524/77.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Mutualidad Laboral de Agua, Gas y Electricidad, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.368)

Referencia número 10.525/77.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan José Pérez Aja, en nombre y representación de Mutualidad Laboral de Agua, Gas y Electricidad, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.369)

Referencia número 10.724/76.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Luis Eugenio Cort Bas, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.370)

En la reclamación número 10.831/77 y 7.076/78, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrial de Hierro, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.371)

En la reclamación número 10.878/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Vicente García Rubio, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P039750."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.372)

En la reclamación número 10.881/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Soledad Piqueras de la Flor, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado con el número P040562."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.373)

En la reclamación número 11.023/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Emilio García Gasco, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.374)

En la reclamación número 11.082/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Unión Constructora Baleares, S. A.", se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.375)

En la reclamación número 11.083/77, por el concepto de Equivalencia, seguida en este Tribunal a instancia de "Unión Constructora Baleares, S. A.", se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.376)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Isidro Zarza del Val, el expediente incoado a su instancia con el número 11.142/76, contra liquidación por el impuesto de Cuota de Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.377)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José María Alarcón Hornos, Ifa Suite Hotel Residencial, S. en C., el expediente incoado a su instancia con el número 11.204/76, contra liquidación por el impuesto de I. R. Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.378)

En la reclamación número 11.230/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Marín Ocón, se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar le importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.379)

En la reclamación número 11.350/76, por el concepto de Cuota de Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Celestino Pérez Paróspide, se ha dictado en 17 de enero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.380)

En la reclamación número 11.358/80, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Royo González, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación, por tratarse de una autoliquidación que no tiene el carácter de acto administrativo, no siendo, por tanto, susceptible de recurso."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.381)

En la reclamación número 11.362/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Fidel del Orón, en nombre de "Fiacó, S. A.", se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.382)

En la reclamación número 11.417/80, por el concepto de Aduanas, seguida en este Tribunal a instancia de "Vidriera Leonesa, S. A.", se ha dictado en 25 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Que este Tribunal considera suficiente el escrito de alegaciones, y deniega la práctica de la prueba de inspección ocular."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.383)

En la reclamación número 11.469/77, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Jardines de Manzanares, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.384)

En la reclamación número 11.467/77, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Jardines de Manzanares, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.385)

En la reclamación número 11.468/77, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Jardines de Lavapiés,

Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.386)

En la reclamación número 12.298/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Felisa García Miranda, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a derecho, el acto impugnado; y denegar la suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.387)

En la reclamación número 12.375/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Lozano López, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado; y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.388)

En la reclamación número 12.424/80, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la plaza de San Amaro, número 5, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por Comunidad de Propietarios de la plaza de San Amaro, número 5, de Madrid."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.389)

En la reclamación número 12.757/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Alicia González Cuesta, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea, confirmando la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.390)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Rosa García Cuesta, el expediente incoado a su instancia con el número 13.016/80, contra liquidación por el impuesto de Cuota de Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.391)

En la reclamación número 106/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Virginia Sánchez Gómez, se ha requerido para que aporte:

Alegaciones y proposición de prueba. Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.430)

En la reclamación número 160/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Manuel González Marín, por el concepto de Radicación, se ha requerido para que aporte:

Pólizas del Estado con arreglo a la cuantía de la reclamación (artículo 55) y fotocopia de la declaración tributaria correspondiente al año 1980.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.431)

En la reclamación número 164/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julio Aguinaga Zapata, por el concepto de Radicación, se ha requerido para que aporte:

Pólizas del Estado con arreglo a la cuantía de la reclamación (artículo 55) y fotocopia de la declaración tributaria correspondiente al año 1980.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.532)

En la reclamación número 189/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Orlando Calvo Bados, por el concepto de Radicación, se ha requerido para que aporte:

Pólizas del Estado con arreglo a la cuantía de la reclamación (artículo 55) y fotocopia de la declaración tributaria correspondiente al año 1980.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.433)

En la reclamación número 471 de 1982, "Lujo", seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Sánchez Rey, se ha requerido para que aporte:

Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, pólizas de acuerdo a la cuantía de la reclamación y expresar domicilio para notificaciones.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.434)

En la reclamación número 1.416/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Fernando del Pino Guinea, por el concepto de "Licencia de Taxi", se ha requerido para que aporte:

Quince pesetas en pólizas, para completar reintegro. (Artículo 55.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.435)

En la reclamación número 1.624/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Emilio Esteban Martínez y doña Elisa Esteban Martínez, se ha acordado:

Poner de manifiesto el expediente por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.436)

En la reclamación número 1.962/81, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Modesta Montero López (finca Afueras de San Roque, 6), se ha requerido para que aporte:

Cédula de notificación del acto necesaria para tomar datos para la tramitación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.437)

En la reclamación número 2.102/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Carlos de Benito Pérez, domiciliado en General Yagüe, número 11, se ha requerido para que aporte:

Puesta de manifiesto para alegaciones y pruebas, y fallo de suspensión.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.438)

En la reclamación número 2.149/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don José García Blanco (domicilio: Her-

nani, núm. 54), se ha requerido para que aporte:

Los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los tres meses siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.439)

En la reclamación número 2.420/81, seguida ante este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Navacerrada, S. A." (domicilio: Velázquez, 86 triplicado), se ha requerido para que aporte:

Original de la escritura de poder para cotejar la fotocopia adjunta.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.440)

En la reclamación número 3.026/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Gallardo Gómez, se ha requerido para que aporte:

Documentos, antecedentes y alegaciones.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.441)

En la reclamación número 3.267/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Fernando Morera Borus, se ha requerido para firmar el escrito de interposición.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.442)

En la reclamación número 3.427/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Juan José Ruiz Yáñez, se ha requerido para que aporte:

Cédula de notificación. Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.443)

En la reclamación número 3.637/81, seguida ante este Tribunal a instancia de María Teresa Azagra Pascual, en representación de "Empresa Construcciones Azagra, S. A.", se ha requerido para que aporte:

- Acreditar representación.
- Reintegro de 315 pesetas.
- Cédula de notificación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.444)

En la reclamación número 3.731/81 (I. R. T. P.), seguida ante este Tribunal a instancia de Jaime Elechiguerra Alvarez, se ha requerido para que aporte:

- Profesión del reclamante.
- Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

— Aportar la garantía prevista en el artículo 22.1 del R. D. Legislativo 2.795 de 1980, de 12 de diciembre.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.
(G.—1.445)

En la reclamación número 4.071/81 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique Cocero de Corvera, se ha requerido para que aporte:

- 140 pesetas en pólizas del Estado.
- Garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.446)

En la reclamación número 4.379/77 (P. V.), seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Ruiz Arias, en representación de "Interfondo, S. A.", se ha requerido para que aporte:

- Aval bancario.
- Alegaciones.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.447)

En la reclamación número 4.630/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Cuervo Fábrega (domicilio: Doctor Castelo, 41), se ha requerido para que aporte:

- Acreditar representación.
- Reintegro de 175 pesetas en pólizas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.448)

En la reclamación número 4.658/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Ana María Jiménez Hernández, se ha requerido para que aporte:

- 190 pesetas (reintegro); y
- Cédula de notificación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.449)

En la reclamación número 5.860/80 (I. R. T. P.), seguida ante este Tribunal a instancia de Isidoro Valcárcel Medina, se ha requerido para que aporte:

- Número de reclamación interpuesta ante este Tribunal que tenga relación con la 5.860/80.

La reclamación 1.078/79 que dijo en su anterior escrito, no coincide con nuestros libros de registro.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.
(G.—1.450)

En la reclamación número 6.586/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Arroyo Elola, se ha requerido para que aporte:

- Documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.451)

En la reclamación número 6.605/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Valeriano Prieto Antonio, se ha requerido para que aporte:

— Certificado municipal de empadronamiento en la vivienda adquirida para domicilio habitual y permanente.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.452)

En la reclamación número 6.628/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Carmen Gómez Vizcón, se ha requerido para que aporte cédula de notificación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.453)

En la reclamación número 6.675/81 (R. P. F.), seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique de Carlos Mendoza, se ha requerido para que aporte:

- Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.454)

En la reclamación números 7.410, 7.411, 7.412/76, seguida ante este Tribunal a instancia de "Esinca, S. L.", se ha requerido para que aporte:

- Documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.455)

En la reclamación número 7.419/81 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de doña Aurelia Varona García y hermanos, se ha requerido para que aporte:

- 180 pesetas en pólizas del Estado.
- Cédula de notificación del acto impugnado.

— Número del D. N. I.
Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.456)

En la reclamación número 7.972/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Antonio Gil Martín, en nombre de "Moraluz, S. A.", se ha requerido para que aporte:

- 140 pesetas en pólizas del Estado. (Artículo 55.)

— Acreditar representación. (Artículo 39.)

— Y número de identificación fiscal.
Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.457)

En la reclamación número 8.147/80, seguida ante este Tribunal a instancia de don Gerardo Redondo Pérez, se ha requerido para que aporte:

- Escritura de adjudicación de la vivienda hecha a los vendedores en 1976, debidamente pasada por la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.458)

En la reclamación número 8.657/81 (Aduanas), seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Paredes Huelo, se ha requerido para que aporte reintegro de 40 pesetas en pólizas del Estado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.
(G.—1.459)

En la reclamación número 8.665/81 (Contribuciones Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Daniel José Domínguez García, se ha requerido para que aporte:

- Ciento noventa pesetas en pólizas del Estado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—1.460)

En la reclamación número 8.698/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Javier Eguía Rodríguez, se ha requerido para que aporte:

— Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación, 315 pesetas en pólizas del Estado.

— Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.461)

En la reclamación número 8.888/81, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Victoria Palancar Collado, se ha requerido para que aporte:

— 85 pesetas en pólizas del Estado.

— Certificaciones que demuestren que la vivienda transmitida está acogida a los beneficios de la ley del Suelo.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.462)

En la reclamación número 8.927/81 (Aduanas), seguida ante este Tribunal a instancia de don José Antonio Gil Álvarez, en nombre de "Fiat Hispania, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte:

— Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación, en pólizas del Estado. (Artículo 55 R. P.)

— Acreditar representación. (Artículo 38 R. P.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.463)

En la reclamación número 9.021/79, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Concepción Borondo López (domicilio: Alberto Aguilera, 35), se ha requerido para que aporte:

— Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación —80 pesetas—, en pólizas del Estado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.464)

En la reclamación número 9.024/81 (R. P. F.), seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Luz Luisa López Bravo, se ha requerido para que aporte:

Quince pesetas en pólizas. (Artículo 55 R. P.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.465)

En la reclamación número 9.109/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Giovanni Ranieri, se ha requerido para que aporte:

— 50 pesetas en pólizas del Estado y firma del escrito de interposición.

— Certificaciones que acrediten que la vivienda está acogida a los beneficios de la ley del Suelo.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

(G.—1.466)

En la reclamación número 9.374/81 (R. P. F.), seguida ante este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Hernández Vigo, se ha requerido para que aporte:

— Cincuenta y cinco pesetas en pólizas (artículo 55 R. P.); y

— Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.467)

En la reclamación número 745/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique Niño Herranz, se ha requerido para que aporte:

— Documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.468)

En la reclamación número 1.062/79, seguida ante este Tribunal a instancia de Mercedes Blanco Guillén, se ha requerido para que aporte:

— Escritura de préstamo. Y se ha acordado poner de manifiesto el expediente de reclamación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.469)

En la reclamación número 1.271/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "S. A. Aportaciones y Construcciones", se ha requerido para que aporte:

— Representación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.470)

En la reclamación número 1.882/79, seguida ante este Tribunal a instancia de Saturnino Domingo, se ha requerido para que aporte:

— Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.471)

En la reclamación número 1.972/79, seguida ante este Tribunal a instancia de "S. A. Aportaciones y Construcciones", se ha requerido para que aporte:

— Representación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.472)

En la reclamación número 2.694/81, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Fanjul Rossier, se ha requerido para que aporte:

— Ciento ochenta pesetas en pólizas y garantía por el principal más el diez por ciento.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.473)

En la reclamación número 4.713/81 (Plus Valía), seguida ante este Tribunal a instancia de don Tomás Jiménez Hernández, se ha requerido para que aporte:

— Doscientos cinco pesetas en pólizas del Estado. (Artículo 55 R. P.)

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.474)

En la reclamación número 5.176/76, seguida ante este Tribunal a instancia de "Inversiones Financieras e Inmobiliarias, Sociedad Anónima" (domicilio: Alondra, sin número), se ha requerido para que aporte:

— Documentos, antecedentes y alegaciones.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.475)

En la reclamación número 6.600/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Gil Gil, se ha requerido para que aporte:

— Certificación de empadronamiento.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.476)

En la reclamación número 7.241/81 (Plus Valía), seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Corella Marquina, se ha requerido para que aporte:

— Trescientas quince pesetas en pólizas del Estado y la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local (cubrirá el principal más el diez por ciento).

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.477)

En la reclamación número 8.682/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Felipa Carmen Herrero Montero, se ha requerido para que aporte:

— Escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los quince días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.478)

En la reclamación número 8.854/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Pedro López Pérez, se ha requerido para que aporte:

- Certificación de COPLACO.
- Certificado de la fecha de terminación de las obras; y
- Certificado del precio de ejecución material de las mismas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.479)

En la reclamación número 8.862/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Fernando García García, se ha requerido para que aporte:

- Certificación de COPLACO.
- Certificado de la fecha de terminación de las obras; y
- Certificado del precio de ejecución material de las mismas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.480)

En la reclamación número 8.863/81, seguida ante este Tribunal a instancia de José Luis Hernández Muñoz, se ha requerido para que aporte:

- Certificado de COPLACO.
- Certificado de la fecha de terminación de las obras; y
- Certificado del precio de ejecución material de las mismas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.481)

En la reclamación número 8.864/81, seguida ante este Tribunal a instancia de José Luis de las Heras Montero, se ha requerido para que aporte:

- Certificado de COPLACO.
- Certificado de la fecha de terminación de las obras; y
- Certificado del precio de ejecución material de las mismas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.482)

En la reclamación número 8.903/81, seguida ante este Tribunal a instancia de Elena Villar Gil, se ha requerido para que aporte:

- Certificación de COPLACO.
- Certificado de la fecha de terminación de las obras; y
- Certificado del precio de ejecución material de las mismas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.483)

En la reclamación número 10.161/79 (I. T. E.), seguida ante este Tribunal a instancia de don Angel Angulo Rodríguez, se ha requerido para que aporte:

- Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.484)

En la reclamación número 11.076/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Martina López Martínez, se ha requerido para que aporte:

- Documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.485)

En la reclamación número 12.112/80 (I. T. E.), seguida ante este Tribunal a instancia de "Laguna Club de Campo, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte:

- Acreditar representación.
- Reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación; y
- Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.486)

En la reclamación número 62/79, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Guillermo Pérez Iglesias, en nombre de "Gui-

llermo, S. A.", se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.487)

En la reclamación número 252/71, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacio del Estal López, se ha dictado en 30 de noviembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar en única instancia la reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.488)

En la reclamación número 275/81, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de viuda de don Pablo García Polo, se ha dictado en 28 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto impugnado; y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.489)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, a don Solutor López Valladares, el expediente incoado a su instancia con el número 607/78, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días, hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.490)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Solutor López Valladares, el expediente incoado a su instancia con el número 608/78, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días, hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.491)

En la reclamación número 617/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José I. Moscoso del Prado y del Alamo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en primera instancia desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.492)

En la reclamación número 897/81, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Francisca Gay Béjar, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a derecho, el acto impugnado; y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.493)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a herederos de doña Dolores del Campo Larios (domicilio: Velázquez, 18), el expediente incoado a su instancia con el número 917/73, contra liquidación por el impuesto de Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.494)

Gobierno Civil de Almería

EDICTOS

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Doña María Martínez Teaza, calle de Meléndez Valdés, 36, cuarto D (Madrid), sancionada con 1.000 pesetas en expediente 796/82, por no exhibir el Documento Nacional de Identidad al ser requerida para ello el día 7 de abril.

Doña Elena Nieves Mouriz, calle de Vallehermoso, número 69, sexto B (Madrid), sancionada con 1.000 pesetas en expediente 797/82, por no exhibir el Documento Nacional de Identidad al ser requerida para ello el día 7 de abril.

Don Fernando Sillio López, calle de Illescas, número 6, segundo 34 (Madrid), sancionado con 1.000 pesetas en expediente 802/82, por no exhibir el Documento Nacional de Identidad al ser requerido para ello el día 10 de abril.

Lo que supone infracción al artículo 12 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 26 de mayo de 1982.—El Go-

bernador civil, José María Bances Alvarez.

(G. C.—6.560)

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar en el mismo la multa impuesta por este Gobierno Civil, se practica la citada notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don Andrés Samperio Campoamor, plaza de Montserrat, número 11 (Madrid), sancionado con 10.000 pesetas por bañarse completamente desnudo en la playa de "Lance de Bordenares" el día 26 de junio del pasado año, expediente número 1.398/81, de fecha 12 de mayo de 1982.

Lo que supone una infracción al apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado se ejercerán las facultades reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Almería, 26 de mayo de 1982.—El Gobernador civil, José María Bances Alvarez.

(G. C.—6.561)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núm. 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 266 de 1981, a instancia de Carlos Delgado González y otros, contra "Ciudadano, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Marca núm. 693.244, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.263)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núm. 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 56 de 1982, a instancia de Antonio Vilches Serrano, contra Carmen Ubeda García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas tragaperras "Galaxian", 300.000 pesetas.

Una máquina tragaperras "Star Wars II", 250.000 pesetas.

Una máquina tragaperras "Invaders", 300.000 pesetas.

Una máquina tragaperras "Petaco-Pac-Man", 250.000 pesetas.

Total: 1.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

re la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cañaveral, 94.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.264)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núm. 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 31 de 1982, a instancia de Diego Rodríguez Mancera, contra "Defruma, Sociedad Cooperativa Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una báscula "Pibernat", núm. 78.391, 45.000 pesetas.

Una báscula electrónica "Mobba", modelo F-401, pesetas 75.000.

Una calculadora "Elsa-No-E", 35.000 pesetas.

Una báscula "Mobba", tipo export., pesetas 50.000.

Una báscula "NBC"-electronic, 75.000 pesetas.

Total: 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Castro de Oro, 7.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.265)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Gumersindo González González, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra "Cía. Mercantil Auxiliar Metalúrgica, S. L." (AUMES), rebelde y en ignorado paradero, por medio del presente se cita al representante legal de la demandada para que el día treinta de junio actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de ser declarado confeso.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.139-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que el día veintitrés de julio próximo, a las once horas, se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro que se tramita con el número mil ochocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor García Arroyo, contra "Zhera, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada siguiente:

"Vivienda centro derecha de la planta cuarta en la casa número tres de la Unidad Residencial "Eurogar", en término municipal de Las Rozas, que ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, cuya cuota de participación es de cuatro enteros cuarenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al número 7.335".

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ochocientos cincuenta mil pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que al hacerse doble y simultáneamente en dos Juzgados, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación

de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.141-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, en los autos de este dicho Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la plaza de Castilla, de ésta (edificio de los Juzgados), número mil trescientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de "Mannesmann Demag, S. A." (antes "Demag, Equipos Industriales, S. A.", contra Hermegildo Monzó, S. A.", y otra, en reclamación de cantidad, al representante legal de la también demandada "Ramón Vizcaíno Sietán, S. A.", con domicilio en la avenida de Zarauz, sin número (edificio Lorea, San Sebastián), y hoy en ignorado paradero, se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, con la advertencia de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, por ser ésta segunda citación, podrá ser declarado confeso en cuanto al pliego de posiciones, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—41.126)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Distribuidora de Revestimientos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra la entidad "Franco & Bravo, S. A.", con domicilio en esta capital, calle del Corazón de María, dos, sexto, seiscientos veinte, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio de la demandada.

Bienes que se sacan a subasta

Una mesa ovalada de 2 x 1, en madera, barnizada en color claro, ocho mil pesetas.

Seis sillas metálicas con asiento y respaldo de lana, en color azul oscuro, nueve mil pesetas.

Un mueble librería de madera, a juego con la mesa, con cuatro puertas de corredera, de 2,70 x 1 x 0,80 metros, ocho mil pesetas.

Una fotocopidora "Minolta" EG, modelo 101, de sobremesa, cincuenta mil pesetas.

Una fotocopidora de planos "Oce", modelo 209, con rodillo de 1,28 metros, ciento cincuenta mil pesetas.

Total tasación: Doscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Se-

cretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.119)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Urbano Herreros Matos, domiciliado en Jerez de la Frontera; sobre realización de un préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y demás condiciones legales, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

Suerte de tierra y olivar en el pago de Bogas o Pie de Rey, término de Jerez de la Frontera, conocida con el nombre de "Santa Isabel", que linda: Al Norte, con parte asignada a doña Salvadora Herrera Cabrera; al Este, con finca de don Augusto Conte Lacave; al Sur, con la parcela de "Limpiados, Secados y Almacenados, S. A.", y al Oeste, con la parcela de "Camping Gas Jerezana, Sociedad Anónima", y en el camino de Ducha. Tiene una superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 754, folio 91 vuelto, libro tercero de la sección tercera, finca número 284, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el remate el día veinte de julio próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Sirve de tipo la suma de dieciocho millones novecientos setenta y siete mil pesetas (18.977.000 pesetas), ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo que fue convenido en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, rigiendo, además, las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación del tipo de subasta, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante y adjudicatario acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.065)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Tecnileasing, S. A.", contra Emilio Vacas Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Venus, cuatro, San José de Val-

deras, Alcorcón, sobre reclamación de ciento ochenta mil ciento veinticinco pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Local comercial en planta baja de la casa número ocho, hoy número cuatro, del edificio "Venus", en el Poblado de San José de Valderas, Alcorcón (Madrid). Ocupa una extensión superficial de cuarenta y un metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 801, folio 97, finca número 33.150. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.128)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio González Cruz, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, y otras veinticinco mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas; en los que a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, por encontrarse el demandado en ignorado paradero y conforme dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha procedido, sin previo requerimiento al pago, al embargo de los siguientes bienes, como de su propiedad:

1.º Piso primero C de la casa número dos de la calle Delicias, de esta capital.

2.º Los saldos de las cuentas, en especial la corriente número 123-79, y depósitos que mantiene el demandado en el "Banco de Valencia, S. A.", Agencia Urbana núm. 5 de Madrid, calle de Pablo Garnica, número dos.

Y conforme al artículo mil cuatrocientos sesenta de aludida Ley, se cita por el presente de remate al demandado don Antonio González Cruz, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; haciéndose constar en los edictos se ha procedido al requerimiento de pago y embargo, por su ignorado paradero, y que las copias del escrito de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

E igualmente se hace saber por el presente a la esposa del demandado, doña Gloria Rodríguez Pérez, la existencia de este procedimiento, así como el embargo causado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil, en relación con el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en su redacción vigente, según Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.140-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta, a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", con don Bernabé y don Francisco Solís Carballo, se sacan a la venta, por primera vez en pública subasta los siguientes bienes:

Un tractor marca "Ebro", matrícula SE-17.985; un turismo "Seat 131", matrícula H-1230-C; un ciclomotor marca "Vespino CL"; Once bocoyes, llenos de vino blanco de doce grados, aproximadamente, de madera de roble; cincuenta bocoyes seminuevos, de castaño; un televisor, en blanco y negro, marca "Wanguard", de veintitrés pulgadas, y un frigorífico marca "Philips", de 230 litros.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichos bienes salen a pública licitación en la cantidad en que han sido tasados pericialmente de un millón ochocientos cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.666)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra "Marítima Comercial Exportadora, S. A.", declarada en rebeldía, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada, y especialmente hipotecados, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de trescientos ochenta y ocho millones de pesetas (388.000.000 de pesetas).

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Buque en construcción de carga y portacontenedores, nombrado "Romeral", construcción 96, de Astilleros de Huelva, de las siguientes características: Dimensiones: Eslora, 82,56 metros; manga, 13,20 metros; puntal, 6,30 metros. Construcción material del casco, acero, año de construcción 1977. Punto construcción, "Astilleros de Huelva, S. A.", motor clase "Diesel", marca "M. W. M.", número de máquina una. Fuerza de 2,475 HP., velocidad máxima de 12,80 nudos.

Se inscribió la hipoteca en el Registro Mercantil de Huelva, al tomo dos, libro dos de la Sección Especial de Buques en Construcción, folios 182 y 187, hoja número 65, inscripción segunda de hipoteca y tercera de modificación.

Significándose a los posibles licitadores que dicho buque se halla actualmente anclado en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.661)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra "Concepción Antonio, S. A.", sobre reclamación de cuatro millones quinientas treinta y cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de tasación (habiéndose rebajado el veinticinco por ciento del consignado en la escritura de constitución de hipoteca).

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en el Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La descripción de la finca es la siguiente: Apartamento letra Q en la planta decimotercera, decimotercera de construcción del edificio, sito en Madrid, avenida del General Perón, número veintiseis. Se halla destinado, digo, designado en dicho inmueble con el número doscientos dieciséis general. Está situado en el ángulo Noroeste de la planta. Tiene una superficie, aproximada, de cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y servicios y de una terraza situada en su parte Norte, con vistas a la avenida del General Perón. Cuota de doscientas veintinueve milésimas por ciento.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, folio 46 del libro 1.894 del archivo 1.479 de la sección segunda, finca número 55.312, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.120)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez sustituto número 32 de los de Distrito de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 506 de 1980, se siguen autos, hoy en ejecución de sentencia, sobre daños por imprudencia, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por ocho días y con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio de 200.000 pesetas de su avalúo, el automóvil "Seat 124", matrícula SE-5323-D, embargado al ejecutado José Moreno Muñoz, cuyo acto tendrá lugar el día diecinueve de julio próximo venidero, en la Sala de audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, sito aquél en la calle de María de Molina, número 42, tercera planta, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederle a terceros.

4.ª Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en "Desguace la Raqueta", de la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, kilómetro 1,500.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(G. C.—6.242) (C.—1.098)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito, sustituta, número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.106 de 1980, sobre daños por imprudencia, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el automóvil "Seat 1430", matrícula M-9775-J, embargado al ejecutado don Manuel Calvo Martínez, para responder de las pecuniarias de esta causa, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de julio próximo venidero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

1.ª La subasta lo es sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en el propio ejecutado, y en su domicilio de la calle La Legión, número 9, en Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y tenga lugar su publicación mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.122)

Citaciones

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas núm. 678 de 1982, seguido por la falta de lesiones, y por el presente se cita a Francisco Cepeda Barbecho, el que comparecerá el día 18 de junio y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.587)

G E T A F E

La señora Juez de este Distrito, y bajo el juicio de faltas que tramita con el número 640 de 1982, sobre daños, he acordado se cite al denunciado Heriberto Alamo, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 17 de junio y hora de las once comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de prestar declaración.
(G. C.—6.822) (B.—6.595)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 605 de 1982, sobre daños, ha acordado se cite al denunciado Angel Fernández de la Nava, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 17 de junio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de prestar declaración.
(G. C.—6.823) (B.—6.596)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 307 de 1982, sobre insultos, ha acordado se cite al denunciado Fernando Vasco, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 17 de junio y hora de las doce comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de prestar declaración.
(G. C.—6.824) (B.—6.597)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 142, correspondiente al día 17 de junio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE FUENCARRAL

EDICTO

Don Mario José Astray Gracia, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 8.ª (Fuencarral) de Madrid (calle Bravo Murillo, 359, portal 8, 1.ª).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

EJERCICIO 1977

Concepto. — Apellidos y Nombre. — Domicilio. — Importe

- Urbana. — Bernattets Lesbats, Madel. — Collado Viento, 7. — 238 pesetas.
- Urbana. — Agui Agui, Gregorio HR. — Concejales, A05. — 1.694 pesetas.
- Urbana. — Garuti Martín, José. — Concejales, A02. — 768 pesetas.
- Urbana. — Ramírez Granados, Francis. — Concejales, A01. — 222 pesetas.
- Urbana. — Colegio Prado F. Ctro. Enza. — Costa Brava, A02. — 5.224 pesetas.
- Urbana. — Américo Glez., José Ant. Costa Brava, 5. — 156 pesetas.
- Urbana. — Ruiz V. Valle, M. Luisa. Costa Brava, 7. — 372 pesetas.
- Urbana. — Abad Burgos, Manuel. — Costa Brava, 9. — 645 pesetas.
- Urbana. — Collado Díaz, M. Cruz. Costa Brava, 9. — 141 pesetas.
- Urbana. — Ferreiro Gómez, M. Luisa. — Costa Brava, 9. — 163 pesetas.
- Urbana. — García Colina, Eriberto. Costa Brava, 9. — 381 pesetas.
- Urbana. — González Cordero, Gerardo. — Costa Brava, 9. — 187 ptas.
- Urbana. — María Bonell, Julia. — Costa Brava, 9. — 245 pesetas.
- Urbana. — Pereiro Gómez, M. Luisa. — Costa Brava, 9. — 213 pesetas.
- Urbana. — Polo Sánchez, Gerardo. Costa Brava, 9. — 381 pesetas.
- Urbana. — Rocca Ricca, Rosa. — Costa Brava, 9. — 174 pesetas.
- Urbana. — Serrahima Muñoz, José. Costa Brava, 9. — 338 pesetas.
- Urbana. — Torres Martín, José A. Costa Brava, 9. — 282 pesetas.
- Urbana. — Aguilar Sastre, Jorge. — Costa Brava, 11. — 377 pesetas.
- Urbana. — Barragán Moreno, Manuel. — Costa Brava, 11. — 316 pesetas.
- Urbana. — Gil Domingo, M. Ascensión. — Costa Brava, 11. — 166 pesetas.
- Urbana. — Oliveros Cervera, Alfonso. — Costa Brava, 11. — 269 pesetas.
- Urbana. — Rivas Perales, Félix. — Costa Brava, 11. — 209 pesetas.
- Urbana. — Tamargo Fdez., Sergio. Costa Brava, 11. — 307 pesetas.
- Urbana. — Tojo Menéndez, José R. Costa Brava, 11. — 325 pesetas.
- Urbana. — Vivas Díaz, B. Manuel. 329 pesetas.
- Urbana. — Zoido Martínez, Antonio. — Costa Brava, 11. — 353 pesetas.
- Urbana. — Alfaro Villalain, Carlos. Costa Brava, 21. — 377 pesetas.
- Urbana. — Bofill Cuadras, José. — Costa Brava, 21. — 388 pesetas.
- Urbana. — Cabada Méndez, Carmen. — Costa Brava, 21. — 209 ptas.
- Urbana. — Delgado de Robles, José L. — Costa Brava, 21. — 568 pesetas.
- Urbana. — Elisabeth Margart, Disney. — Costa Brava, 21. — 375 pesetas.
- Urbana. — Medina Gómez, María C. Costa Brava, 21. — 570 pesetas.
- Urbana. — Miarnau Banús, José. — Costa Brava, 21. — 477 pesetas.
- Urbana. — Nowak Gockel, Doris. — Costa Brava, 21. — 557 pesetas.
- Urbana. — Pérez Nogueroles, José M. — Costa Brava, 21. — 462 pesetas.
- Urbana. — Rubio Maestre, Miguel. Costa Brava, 21. — 782 pesetas.
- Urbana. — Serres Ubach, Juan M. Costa Brava, 21. — 458 pesetas.
- Urbana. — Crespo López B. y P. — Cm. Cruz Cura, B17. — 1.909 pesetas.
- Urbana. — Cruz Gallego, José. — Cm. Cruz Cura, B10. — 2.433 pesetas.
- Urbana. — Gómez Rodríguez, Leopoldo. — Cm. Cruz Cura, B11. — 1.410 pesetas.
- Urbana. — López Crespo, Juan. — Cm. Cruz Cura, B12. — 15.312 pesetas.
- Urbana. — López López, Anastasia. Cm. Cruz Cura, B08. — 1.935 pesetas.
- Urbana. — Medrano Fernández, Antonio. — Cm. Cruz Cura, B15. — 1.239 pesetas.
- Urbana. — Morales Tejedor, Andrea. — Cm. Cruz Cura, B13. — 2.048 pesetas.
- Urbana. — Navas Montero, Magdalena. — Cm. Cruz Cura, B10. — 1.465 pesetas.
- Urbana. — Varela Pérez, Rafael. — Cm. Cruz Cura, B07. — 1.925 pesetas.
- Urbana. — Melguizo Sevillano, M. Yl. — Cuéllar, 53. — 2.146 pesetas.
- Urbana. — Crespo Lozano, Mercedes. — Chavasca, Y11. — 671 pesetas.
- Urbana. — Crespo Llorense, María Yl. — Chavasca, Z11. — 1.035 pesetas.
- Urbana. — Crespo Lozano, María. Chavasca, 9. — 953 pesetas.
- Urbana. — Crespo Crespo, Mariano. Chavasca, 21. — 366 pesetas.
- Urbana. — Inmobiliaria Guadarrama. — Chavasca, 26. — 29.154 pesetas.
- Urbana. — García Fdez. Domingo Yl. — Divina Pastora, A35 y A12. — 32.062 pesetas.
- Urbana. — De la Fuente Pérez, JYV. — Divina Pastora, 15. — 1.732 pesetas.
- Urbana. — Pérez Navas, Jesús. — Divina Pastora, 27. — 3.585 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo, Joaquín HR. — Dr. Gomis Bart, A06. — 97.220 pesetas.
- Urbana. — Roca Villanova, Rosario. Dr. Gomis Bart, 2. — 11.210 pesetas.
- Urbana. — García Martínez. — Dr. Guiu, 3. — 7.746 pesetas.
- Urbana. — Alonso Vidal, Clemente. Doctor Mazuchelli, A05. — 17.315 pesetas.
- Urbana. — Cuevas Pardo, Emilia. — Doctor Mazuchelli, 6. — 2.095 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo Joaquín, JR. — Doctor Reinoso, A10. — 19.751 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo Joaquín Hr. — Doctor Reinoso, A10. — 1.975 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo Joaquín HR. — Doctor Reinoso, A16. — 35.854 pesetas.
- Urbana. — Miguel García Muñoz. — Doctor Reinoso, A12. — 4.530 pesetas.
- Urbana. — Montero Juliano HR. — Doctor Reinoso, A18. — 23.223 pesetas.
- Urbana. — Funes Laner, Lucas. — Doctor Reinoso, 5. — 31.078 pesetas.
- Urbana. — García Núñez, Manuel. Doctor Reinoso, 7. — 3.786 pesetas.
- Urbana. — Funes Lanea, Lucas. — Doctor Reinoso, 9. — 1.679 pesetas.
- Urbana. — Camaño Ríos, Antonio. Doctor Reinoso, 16. — 2.469 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo, Joaquín Hr. — Doctor Soler, A09. — 30.195 pesetas.
- Urbana. — Peña García, Juan. — Doctor Soler, A01. — 20.339 pesetas.
- Urbana. — Peña García, Juan. — Doctor Soler, A03. — 9.408 pesetas.
- Urbana. — Calvo Echevarría, Clemente. — Domine, 1. — 4.620 pesetas.
- Urbana. — Casado Gonzalo, Andrés. Domine, 8. — 14.481 pesetas.
- Urbana. — Varela García, Julio. — Domine, 20. — 307 pesetas.
- Urbana. — Martín Laborda, Rafael. Domingo Pardo, Y13. — 39.930 pesetas.
- Urbana. — Martín Laborda, Rafael. Domingo Pardo, Y14. — 5.423 pesetas.
- Urbana. — Martín Laborda, Rafael. Domingo Pardo, Y16. — 7.623 pesetas.
- Urbana. — Martín Laborda, Rafael. Domingo Pardo, 3. — 20.025 pesetas.
- Urbana. — Martín Laborda, Rafael. Domingo Pardo, 12. — 6.295 pesetas.
- Urbana. — Fernández López, Isabel. Domingo Pardo, 24. — 2.404 pesetas.
- Urbana. — Baena, Gerardo. — Donato Bañares, A08. — 5.659 pesetas.
- Urbana. — López Lobo, Manuel. — Elena, A25. — 3.470 pesetas.
- Urbana. — López Rodríguez, Eleuterio. — Elena, A01. — 758 pesetas.
- Urbana. — García García, Rafael. — Elena, 3. — 755 pesetas.
- Urbana. — Lobo Egea, Luis y 3 más. Elena, 18. — 970 pesetas.
- Urbana. — Damiano. — Emilio Domínguez, A08. — 1.175 pesetas.
- Urbana. — Díez Glez. Rafaela y uno. — Enrique Leyra, A03. — 4.884 pesetas.
- Urbana. — Martín García, Ramón. Enrique Leyra, A01. — 18.438 pesetas.
- Urbana. — Alonso Alonso, Josefa. Esperanza Carmona, A02. — 847 pesetas.
- Urbana. — Casero Crespo, Julián. — Esperanza Carmona, A01. — 750 pesetas.
- Urbana. — Crespo Crespo, Gregorio. Esperanza Carmona, A03. — 3.551 pesetas.
- Urbana. — Crespo López, B. y P. — Esperanza Carmona, A04. — 4.959 pesetas.
- Urbana. — Gómez Rodríguez, Leopoldo. — Esperanza Carmona, A09. — 999 pesetas.
- Urbana. — García Gómez, Manuel. Eusebio Isidoro, 5. — 997 pesetas.
- Urbana. — Juan Moreno, Bonifacio. Eustasio Fernández, 3. — 1.637 pesetas.
- Urbana. — Rodríguez Serrano, M. C. — Eustasio Fernández, 3. — 1.408 pesetas.
- Urbana. — Tronero Panda, Agustín. Eustasio Fernández, 3. — 1.250 pesetas.
- Urbana. — Navas Montero, Domaciano. — Faustina Mena, A01. — 267 pesetas.
- Urbana. — Navas Montero, María Yl. — Faustina Mena, A03. — 3.586 pesetas.
- Urbana. — Izquierdo Hernán, Pilar. Felipe González, 4. — 2.490 pesetas.
- Urbana. — López Lobo, Manuel. — Felipe González, 26. — 225 pesetas.
- Urbana. — Oliva Olmedo, Miguel. Fernández Cid, C05. — 2.297 ptas.
- Urbana. — Ruiz Valdegi, Emilio. — Fernando Salcedo, A01. — 100.459 pesetas.
- Urbana. — Pizarro Marcos, Constantino. — Fernando Salcedo, 7. — 4.912 pesetas.
- Urbana. — Pizarro Marcos, Constantino. — Fernando Salcedo, 9. — 6.939 pesetas.
- Urbana. — Pizarro Marcos, Constantino. — Fernando Salcedo, 11. — 8.007 pesetas.
- Urbana. — Lorenzo, Joaquín Hr. — Filipinas, 9. — 4.862 pesetas.
- Urbana. — Huarte. — Finisterre, A11. — 57.500 pesetas.
- Urbana. — Agui Casello, Victoria. Cr. Francia, B20. — 2.381 pesetas.
- Urbana. — Almacenes C. Martín, S. A. — Cr. Francia, A16. — 356.279 pesetas.
- Urbana. — Alvarez García, Valentín. Cr. Francia, A04. — 917 pesetas.
- Urbana. — Alvarez Varela, Máximo. Cr. Francia, A60. — 2.236 pesetas.
- Urbana. — Asenjo Lozano, Melitón. Cr. Francia, B22. — 2.007 pesetas.
- Urbana. — Cabello Jiménez, Angeles. — Cr. Francia, A46. — 4.664 pesetas.
- Urbana. — Cabello Jiménez, Ange-

les. — Cr. Francia, A52. — 2.705 pesetas.
 Urbana. — Díez Díez, Castor. — Cr. Francia, A48. — 2.108 pesetas.
 Urbana. — Díez Díez, Castor. — Cr. Francia, A54. — 4.010 pesetas.
 Urbana. — Ferrero Madrigal, Clau, y Hm. — Cr. Francia, B24. — 1.990 pesetas.
 Urbana. — García Montero, Antonio. — Cr. Francia, A34. — 148 pesetas.
 Urbana. — García Montero, YHM. Cr. Francia, A32. — 4.240 pesetas.
 Urbana. — López López, Dionisio. Cr. Francia, A36. — 2.584 pesetas.
 Urbana. — López López, Pedro. — Cr. Francia, A20. — 1.787 pesetas.
 Urbana. — López López, Pedro. — Cr. Francia, A38. — 3.129 pesetas.
 Urbana. — Montero Magano, Fco. YHM. — Cr. Francia, B02. — 1.814 pesetas.
 Urbana. — Novograf, S. L. — Cr. Francia, A28. — 7.355 pesetas.
 Urbana. — Rodrigo Tejedor, José. Cr. Francia, A10. — 1.061 pesetas.
 Urbana. — Rodrigo Tejedor, José. Cr. Francia, A30. — 706 pesetas.
 Urbana. — Talleres Fernández. — Cr. Francia, A42. — 46.061 pesetas.
 Urbana. — Varela Soriano, Victoria. Cr. Francia, A06. — 1.067 pesetas.
 Urbana. — Abad Cerrada, Carmen. Francisco Bustillos, Z03. — 843 pesetas.
 Urbana. — García López, Julia. — Francisco Bustillo, B15. — 587 pesetas.
 Urbana. — Gil Pícao, Trinidad. — Francisco Bustillos, A15. — 1.127 pesetas.
 Urbana. — Agui Montero, Hipólito. Francisco Pozo, 1. — 1.884 pesetas.
 Urbana. — González González, Andrés. — Francisco Pozo, 7. — 1.227 pesetas.
 Urbana. — García Herrera, Antonio. Fresno, A03. — 9.067 pesetas.
 Urbana. — Agui Agui, Vicente. — Cr. Fuencarral Hortal, A07. — 65.533 pesetas.
 Urbana. — De Cruz Agui, Miguel. Cr. Fuencarral Hortal, A19. — 16.506 pesetas.
 Urbana. — Espegal Sánchez, Manu. YV. — Cr. Fuencarral, A05. — 19.339 pesetas.
 Urbana. — Esquera Ajuria, Valentín. — Cr. Fuencarral, 5. — 13.055 pesetas.
 Urbana. — García García, José. — Cr. Fuencarral, 48. — 1.983 pesetas.
 Urbana. — García García, José. — Cr. Fuencarral, 50. — 2.063 pesetas.
 Urbana. — Guñales López, Pedro. Cr. Fuencarral, A44. — 39.202 pesetas.
 Urbana. — Hernández Redondo Antonio. — Cr. Fuencarral, 44. — 1.158 pesetas.
 Urbana. — Morales Tejedor, Andrea. — Cr. Fuencarral-Hortal, A09. 6.121 pesetas.
 Urbana. — Morales Tejedor, María. Cr. Fuencarral-Hortal, B01. — 38.313 pesetas.
 Urbana. — García Muñoz, Félix. — Fuente Chica, D10. — 1.709 pesetas.
 Urbana. — García Serrano, Fco. HRS. — Fuente Chica, A01. — 15.248 pesetas.
 Urbana. — Pérez Navacerrada, Víctor. — Fuente Chica, U10. — 24.865 pesetas.
 Urbana. — Vela Marroquí, Francisco. — Fuente Chica, A03. — 33.035 pesetas.
 Urbana. — Ramiro Carpio, Emiliano. — Fuente Chica, 14. — 3.162 pesetas.
 Urbana. — López Crespo, Euge. YV HM. — Fuente Chica, 15. — 4.141 pesetas.
 Urbana. — Agui Montero, Hipólito. Cr. Fuente Morena, A03. — 15.653 pesetas.
 Urbana. — Asenjo García, Ignacia. Cr. Fuente Morena, A02. — 13.819 pesetas.
 Urbana. — García, Baldomero. —

Cr. Fuente Morena, A14. — 2.601 pesetas.
 Urbana. — López Alvarez, María. — Cr. Fuente Morena, A18. — 25.918 pesetas.
 Urbana. — López Alvarez, Patricia. Cr. Fuente Morena, A20. — 29.461 pesetas.
 Urbana. — Montero Alvarez, Juana. Cr. Fuente Morena, A16. — 22.308 pesetas.
 Urbana. — Cáceres Pérez, Juan Antonio. — García Molina, Y06. — 7.414 pesetas.
 Urbana. — De Miguel de Miguel, Fulgencio. — García Molina, Y04. — 14.617 pesetas.
 Urbana. — Sampere Colomina, Fco. García Molina, Y04. — 3.289 pesetas.
 Urbana. — Taboada Díaz, Cándido. García Molina, 1. — 4.851 pesetas.
 Urbana. — Rueda Sánchez, Fernando. — García Molina, 2. — 7.414 pesetas.
 Urbana. — Empresa Constructora, S. A. — García Molina, 5. — 4.851 pesetas.
 Urbana. — Díaz de Diego y Julián A. — García Molina, 10. — 34.015 pesetas.
 Urbana. — Empresa Constructora, S. A. — García Molina, 17. — 4.851 pesetas.
 Urbana. — Lorenzo, Joaquín HR. — Gaspar Cebrián, A04. — 3.707 pesetas.
 Urbana. — Lorenzo, Joaquín HR. — Gaspar Cebrián, A02. — 15.592 pesetas.
 Urbana. — Lorenzo, Joaquín. — Gaspar Cebrián, A10. — 4.997 pesetas.
 Urbana. — Ortiz López, Joaquina. Gaspar Cebrián, A05. — 2.854 pesetas.
 Urbana. — Segura Sánchez, José. — Gaspar Cebrián, A01. — 6.283 pesetas.
 Urbana. — Martínez Valen, Juan y SP. — Avda. Generalísimo, 201. — 533 pesetas.
 Urbana. — Mateo Mnez., Alberto y SP. — Avda. Generalísimo, 201. — 533 pesetas.
 Urbana. — Vega Relea Juvenal y SP. Avda. Generalísimo, 201. — 533 pesetas.
 Urbana. — Villa Morales, Pedro y SP. — Avda. Generalísimo, 201. — 508 pesetas.
 Urbana. — Aguado Villarrub, S y SP. — Avda. Generalísimo, 203. — 484 pesetas.
 Urbana. — Carrasco Barjola, Balbino. — Avda. Generalísimo, 203. — 475 pesetas.
 Urbana. — Guerrero Jnez., José y SP. — Avda. Generalísimo, 203. — 475 pesetas.
 Urbana. — Martínez González, Fco. YV. — Avda. Generalísimo, 203. — 1.052 pesetas.
 Urbana. — Pereda Gómez, Tomás. Avda. Generalísimo, 203. — 491 pesetas.
 Urbana. — Sánchez Martín, Eugenio. Avda. Generalísimo, 203. — 491 pesetas.
 Urbana. — Blanco Vega, Valentín. Avda. Generalísimo, 205. — 554 pesetas.
 Urbana. — Latorre Monga, José M. Y1. — Avda. Generalísimo, 205. — 554 pesetas.
 Urbana. — Martínez Glez., Fco. YV. Avda. Generalísimo, 205. — 1.127 pesetas.
 Urbana. — Serrano Pérez, Antonio Y1. — Avda. Generalísimo, 205. — 554 pesetas.
 Urbana. — García Cabrero, Emilio. Gerardo Baena, 4. — 6.831 pesetas.
 Urbana. — José Banús, S. A. — Ginzo de Limia, 35. — 3.060 pesetas.
 Urbana. — Acebal Suárez, Néctor. Ginzo de Limia, 39. — 2.053 pesetas.
 Urbana. — Banissa, S. A. — Ginzo de Limia, 48. — 300 pesetas.
 Urbana. — Viera Viera, José Y1. — Ginzo de Limia, 48. — 277 pesetas.
 Urbana. — Jara García, José. —

Cuadria Municipal, 4. — 11.616 pesetas.
 Urbana. — Calleja Blas, Francisca. Guardia Municipal, 7. — 4.759 pesetas.
 Urbana. — Antonio Rodríguez Docampo. — Guardia Municipal, 9. — 4.345 pesetas.
 Urbana. — Vázquez González, Alejandro. — Guardia Municipal, 9. — 9.037 pesetas.
 Urbana. — Rodríguez Docampo, Antonio. — Guardia Municipal, 11. — 5.133 pesetas.
 Urbana. — Vázquez González, Alejandro. — Guardia Municipal, 11. 5.130 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que lo represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado, contando desde su inserción en el periodo oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar el recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento ejecutivo de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Recaudador, Mario José Astray Gracia.
 (G.—1.918)

trimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
 Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.
 Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.
 Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determinan el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.
 Número. — Concepto. — Contribuyentes. — Domicilio. — Pesetas
 41.529/79. — Tráfico de Empresas. Diego Talavera Larios. — Olivar, 63. [4.803 pesetas.
 49.143/81. — Capítulo III. — José A. Martín Díaz. — Olmo, 8. — 15.000 pesetas.
 50.110/81. — Capítulo III. — Julián López Sánchez. — Olmo, 17. — 5.001 pesetas.
 54.435/79. — R. Trabajo Personal. — Lourdes Rodríguez Fdez. — Olmo, 32. 900 pesetas.
 1.105/80. — Capítulo III. — Geotour, S. A. — Orellana, 5. — 6.823 pesetas.
 53.985/80. — R. Trabajo Personal. — Mario Martín Palomo. — Orellana, 5. 430 pesetas.
 53.783/80. — R. Trabajo Personal. — Emilio Valdivieso Miguel. — Palma, 14. — 13.104 pesetas.
 46.908/79. — Capítulo III. — Maruja Esteso Luis. — Pelayo, 31. — 6.000 pesetas.
 41.072/79. — Tráfico Empresas. — Francisco López Jiménez. — Peñón, 8. 90.804 pesetas.
 128/81. — Capítulo III. — Cafeteria Juan Ignacio. — Pérez Galdós, 3. — 15.000 pesetas.
 49.389/81. — Capítulo II. — Angel García Moreno. — Pez, 10. — 25.000 pesetas.
 49.061/81. — Capítulo III. — José Ibáñez Caballero. — Pez, 12. — 7.500 pesetas.
 48.543/81. — Capítulo III. — Javier Fidalgo Alvaro. — Pez, 30. — 600 pesetas.
 46.949/79. — Capítulo III. — Inmobiliaria Montiel. — Ponciano, 7. — 1.200 pesetas.
 55.118/81. — Capítulo III. — Ricardo Castillo Cáceres. — Prado, 9. — 5.000 pesetas.
 46.116/79. — Capítulo III. — Polosol, S. A. — Prado, 18. — 1.000 pesetas.
 49.071/81. — Capítulo III. — Félix Rosell Casamayor. — Prado, 18. — 5.010 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:
 Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el pa-

- 50.313/81. — Capítulo III. — Bastos Ingenieros, S. A. — Prado, 24. — 5.000 pesetas.
- 520/81. — Capítulo III. — Angel Dueñas. — Prado, 26. — 20.000 pesetas.
- 55.254/78. — Capítulo III. — Francisco Chomo Ruiz. — Prado, 26. — 90 pesetas.
- 54.681/81. — Capítulo III. — Polosol, S. A. — Prado, 48. — 2.000 pesetas.
- 41.092/79. — Tráfico Empresas. — Muebles Peña. — Prados, s/n. — 60.536 pesetas.
- 48.580/81. — Capítulo III. — Francisco Redruello. — Preciados, 33. — 10.000 pesetas.
- 43.237/79. — Sociedades. — Eos Films, S. L. — Preciados, 37. — 53.120 pesetas.
- 44.411/80. — Capítulo III. — Julián Núñez Moreno. — Preciados, 37. — 15.000 pesetas.
- 51.044/79. — R. T. Personal. — Linares Martínez Portal. — Prim, 23. — 84 pesetas.
- 42.135/79. — T. Empresas. — F. Cardenas Carazo. — Primavera, 4. — 23.870 pesetas.
- 56.493/77. — Sucesiones. — Concep. Capilla Ntra. — Princesa, 4. — 311 pesetas.
- 50.802/75. — R. T. Personal. — Hilario Salvador Bullón. — Princesa, 22. — 101.094 pesetas.
- 51.034/79. — R. T. Personal. — Macías Campos Gilberto. — Príncipe, 11. — 84 pesetas.
- 50.454/81. — Capítulo III. — Geyoe Samat, S. A. — Príncipe, 12. — 5.000 pesetas.
- 53.799/80. — R. T. Personal. — J. Valverde Carreño. — Puerto Sol, 3. — 12.000 pesetas.
- 50.013/81. — Capítulo III. — Disco Canje, S. A. — Puerta Sol, 14. — 10.000 pesetas.
- 41.048/79. — T. Empresas. — Manuel García Glez. — Queipo Llano, 71. — 14.850 pesetas.
- 50.121/81. — Capítulo III. — Talleres Garficos V. — Regueros, 8. — 15.000 pesetas.
- 53.455/78. — T. Empresas. — S. López Agudo. — Reina, 2. — 1.217 pesetas.
- 45.112/80. — Capítulo III. — Jiménez Lopera, S. A. — Reina, 31. — 8.284 pesetas.
- 48.508/81. — Capítulo II. — Langosta, S. A. — Ricardo León, 5. — 5.500 pesetas.
- 42.153/79. — T. Empresas. — Amparo Ros Espin. — Ricardo Cabrera, 26. — 13.740 pesetas.
- 56.729/77. — Sucesiones. — Colegio Huérfanos Emp. — Rollo, 2. — 284 pesetas.
- 44.591/80. — Capítulo III. — Manuel López Traverso. — Rosario, 6. — 5.510 pesetas.
- 43.792/79. — Sociedades. — Arellano Hermanos, S. L. — Ruda, 10. — 83.200 pesetas.
- 52.543/80. — Capítulo III. — Félix García Ochoa. — Ruda, 19. — 7.500 pesetas.
- 53.427/78. — T. Empresas. — J. García Vargas. — Ruiz, 3. — 850 pesetas.
- 46.843/79. — Capítulo III. — José L. López Fdez. — Ruiz, 20. — 10.000 pesetas.
- 49.663/81. — Capítulo III. — Pablo Gamera Guerrero. — Ruiz, 21. — 10.000 pesetas.
- 74.235/79. — R. T. Personal. — Cobelo García Izquierdo. — San Bernardo, 5. — 4.884 pesetas.
- 47.535/79. — Capítulo III. — Cadenas Paz, S. A. — Sagasta, 22. — 500 pesetas.
- 5.011/81. — Capítulo III. — FCP Vascónez Hidalgo. — Sagasta, 22. — 5.500 pesetas.
- 49.284/81. — Capítulo III. — Inmo. Asesoram. Financiero. — Sagasta, 24. — 1.000 pesetas.
- 45.700/79. — Capítulo III. — Mafer Center. — Sagasta, 24. — 15.000 pesetas.
- 54.901/81. — Capítulo III. — Megacentro, S. A. — Sagasta, 24. — 1.000 pesetas.
- 44.706/80. — Capítulo III. — Antonio Roy Pons. — Sagasta, 22. — 5.100 pesetas.
- 47.218/79. — Capítulo III. — Afic. Asoc. Financ. Inmob. — Sagasta, 24. — 2.000 pesetas.
- 44.672/80. — Capítulo III. — Magacentro, S. A. — Sagasta, 24. — 40.000 pesetas.
- 44.401/80. — Capítulo III. — Hostal Madroños. — Salitre, 60. — 1.500 ptas.
- 54.029/81. — R. T. Personal. — Avellino López Orllana. — San Agustín, 15. — 580.853 pesetas.
- 41.592/79. — T. Empresas. — Miguel López Serralta. — San Andrés, 32. — 33.750 pesetas.
- 52.541/80. — Capítulo III. — Juan Parera Canals. — San Bartolomé, 12. — 10.000 pesetas.
- 46.450/79. — Capítulo III. — Surela, S. L. — San Bartolomé, 12. — 3.000 pesetas.
- 55.195/81. — Capítulo III. — José Vega Glez. — San Bartolomé, 16. — 25.000 pesetas.
- 46.519/79. — Capítulo III. — J. Cardoso Oliveira. — San Bernabé, 12. — 2.500 pesetas.
- 41.734/79. — T. Empresas. — José L. Fernández Mnez. — San Bernardino, 8. — 11.000 pesetas.
- 55.478/78. — Capítulo III. — Crespomarcial. — San Bernardino, 12. — 648 pesetas.
- 52.154/80. — Capítulo III. — C. Colmenero Marcos. — San Bernardo, 5. — 1.000 pesetas.
- 49.487/81. — Capítulo III. — Intertransa, S. A. — San Bernardo, 8. — 10.000 pesetas.
- 48.739/81. — Capítulo III. — J. Cardoso Oliveira. — San Bernardo, 12. — 7.000 pesetas.
- 44.020/80. — Capítulo III. — Cafetería Montana. — San Bernardo, 17. — 5.000 pesetas.
- 55.771/81. — Capítulo III. — Club Valdemolinos, S. A. — San Bernardo, 20. — 7.000 pesetas.
- 45.830/79. — Capítulo III. — Promotora Polider ort, S. A. — San Bernardo, 20. — 3.000 pesetas.
- 48.918/81. — Capítulo III. — Propo, S. A. — San Bernardo, 20. — 25.000 pesetas.
- 46.264/79. — Capítulo III. — Sodeco, S. A. — San Bernardo, 20. — 25.000 pesetas.
- 43.398/79. — Sociedades. — Eguiluz, S. L. — San Bernardo, 38. — 9.920 pesetas.
- 65.677/79. — R. T. Personal. — César Lucea Mnez. — San Bernardo, 39. — 5.964 pesetas.
- 56.703/77. — Sucesiones. — Iguren Premio García. — San Bernardo, 49. — 998 pesetas.
- P/38-80. — O. Tesorerías. — L. Martín Abati. — San Bernardo, 85. — 3.491 pesetas.
- 52.843/78. — Capítulo III. — M. Gómez Martínez. — San Bernardo, 87. — 91 pesetas.
- 49.373/81. — Capítulo III. — Lázaro Rodríguez Rguez. — San Bernardo, 88. — 6.000 pesetas.
- 49.374/81. — Capítulo III. — Ana Rodríguez Rosa. — San Bernardo, 88. — 6.000 pesetas.
- 52.004/80. — Capítulo III. — Felipe Ruiz Pérez. — San Blas, 10. — 2.000 pesetas.
- 198/79. — Sanidad. — Eduardo Bravo Naddal. — Crra. S. Francisco, 7. — 240 pesetas.
- 56.541/77. — Sucesiones. — Sta. Real Hermandad S. — Pza. San Ginés, 1. — 49 pesetas.
- 45.800/79. — Capítulo III. — C. Miguel Urquiano. — San Gregorio, 8. — 25.000 pesetas.
- 53.788/80. — R. T. Personal. — José Jiménez Avello. — San Hermenegildo, 39. — 924 pesetas.
- 56.627/77. — Sucesiones. — G. Jiménez García. — S. Ignacio Loyola, 12. — 6.599 pesetas.
- 56.628/77. — Sucesiones. — A. Serrano Jnez. — S. Ignacio Loyola, 12. — 71.702 pesetas.
- 49.507/81. — Capítulo III. — Atlántida Financ. Inmob. — San Jerónimo, 15. — 5.001 pesetas.
- 56.197/77. — Sucesiones. — I. Fuente Guerra. — San Jerónimo, 18. — 15.000 pesetas.
- 51.988/80. — Capítulo III. — Ramón Puchol Pique. — San Jerónimo, 18. — 5.500 pesetas.
- 39.059/79. — R. T. Personal. — R. Garrigues Carnicer. — San Jerónimo, 36. — 43.168 pesetas.
- 41.601/79. — T. Empresas. — Manuel Menéndez Candelas. — S. Jerónimo, 46. — 45.000 pesetas.
- 265/82. — M.º O. Públicas. — Gonzalo Sánchez Erraiz. — S. Joaquín, 19. — 600 pesetas.
- 6.966/80. — Capítulo III. — F. Carabelle Pérez. — San José, 1. — 10.000 pesetas.
- 53.553/78. — T. Empresas. — Talleres Velasco. — San José, 2. — 2.083 pesetas.
- 42.227/79. — T. Empresas. — Gustavo Rumuno Lama. — S. Leonardo, s/n. — 47.805 pesetas.
- 55.010/81. — Capítulo III. — Sportiber, S. A. — S. Leonardo, 12. — 20.000 pesetas.
- 48.410/81. — Capítulo III. — Trébol Sociedad Coopert. — S. Leonardo, 12. — 25.250 pesetas.
- 50.971/79. — R. T. Personal. — Fayex Manfona Youseff. — S. Marcos, 26. — 84 pesetas.
- 48.310/81. — Capítulo III. — Ideas Gráficas Rofer. — Pza. San Martín, 3. — 5.000 pesetas.
- 51.067/79. — R. T. Personal. — Raques Palacios González. — Postigo S. Martín, 7. — 84 pesetas.
- 55.698/81. — Capítulo III. — Cartonera Industrial. — Cr. San Martín, 60. — 6.000 pesetas.
- 49.906/81. — Capítulo III. — José Antolines Villacorta. — Tr. S. Mateo, 15. — 2.000 pesetas.
- 42.548/80. — R. T. Personal. — Miguel Alcántara Lizaso. — S. Mateo, 20. — 13.104 pesetas.
- 43.816/81. — Capítulo III. — José Sánchez Sicilia. — S. Mateo, 21. — 5.000 pesetas.
- 45.847/79. — Capítulo III. — Abel Sánchez Vizoso. — S. Mateo, 30. — 1.000 pesetas.
- 53.581/78. — T. Empresas. — José L. Muñoz García. — San Nicolás, 6. — 616 pesetas.
- 41.445/79. — T. Empresas. — Claudia Martín Contreras. — San Pedro, 9. — 72.012 pesetas.
- 55.741/81. — Capítulo III. — Panificadora S. Blas. — San Pedro, 21. — 7.000 pesetas.
- 41.081/79. — T. Empresas. — Saturnino Martín López. — San Roque, 12. — 75.670 pesetas.
- 50.007/81. — Capítulo III. — Jesús González Vigo. — S. Vicente Ferrer, 1. — 1.000 pesetas.
- 54.336/79. — R. T. Personal. — Teodomiro Gómez Barrios. — S. Vicente Ferrer, 69. — 4.050 pesetas.
- 42.615/80. — R. T. Personal. — Ernesto Páez Enteso. — S. Vicente Ferrer, 82. — 13.104 pesetas.
- 54.676/81. — Capítulo III. — Luis Hernando Olives. — Pza. Santa Ana, 15. — 15.000 pesetas.
- 45.753/79. — Capítulo III. — Aluvensa. — Sta. Ana, 17. — 10.000 pesetas.
- 55.967/81. — Capítulo III. — Jesús Ferreiro, S. L. — Santa Ana, 23. — 5.000 pesetas.
- 50.769/81. — Capítulo III. — Restaurante Vihara, Cot. — Pza. Sta Bárbara, s/n. — 10.000 pesetas.
- 46.388/79. — Capítulo III. — Hostal Carmen Muñoz Cía. — Pza. Sta. Barbara, 1. — 10.000 pesetas.
- 48.119/81. — Capítulo III. — La Concha. — Pza. Sta. Barbara, 1. — 5.000 pesetas.
- 44.402/80. — Capítulo III. — María Rodríguez Martín. — Pza. Sta. Barbara, 5. — 1.000 pesetas.
- 50.555/81. — Capítulo III. — Restaurante Vihara, S. A. — Pza. Sta. Barbara, 8. — 10.000 pesetas.
- 51.255/80. — R. T. Personal. — Javier Martín Guinés. — Sta. Brigida, 1. — 5.964 pesetas.
- 56.166/77. — Sucesiones. — Herederos Pascual S. Juan. — Pza. C. Donados, 3. — 85.497 pesetas.
- 42.680/80. — R. T. Personal. — Manuel Luque Otero. — Sta. Cruz Marcenado, 67. — 45.964 pesetas.
- 48.991/81. — Capítulo III. — Avansa. — Sta. Cruz Marcenado, 12. — 10.000 pesetas.
- 50.779/75. — R. T. Personal. — Ernesto García Mnez. — Sta. Lucía, 5. — 12.684 pesetas.
- 41.479/79. — T. Empresas. — Agustín Díaz Vázquez. — Sta. Margarita, 14. — 14.803 pesetas.
- 232/82. — M.º Agricultura. — Gloria Pérez Mínguez. — Sta. Teresa, 6. — 147.052 pesetas.
- 55.765/81. — Capítulo III. — José Mundoy Indeonreta. — Sta. Teresa, 10. — 5.100 pesetas.
- 48.836/81. — Capítulo III. — Surgemsa. — Sta. Teresa, 10. — 5.000 pesetas.
- 53.063/78. — Capítulo III. — Consuelo de Carcellan. — Cuesta Sto. Domingo, 4. — 108 pesetas.
- 17.955/78. — Sociedades. — Isidro Losa Cía. — Pza. Santo Domingo, 13. — 107.520 pesetas.
- 5.621/77. — Sociedades. — Isidro Losa García. — Pza. Santo Domingo, 13. — 107.520 pesetas.
- 54.684/81. — Capítulo III. — Manuel Alvarez Glez. — Santo Tomé, 8. — 25.000 pesetas.
- 44.464/80. — Capítulo III. — José Alvarez Glez. — Santo Tomé, 8. — 6.000 pesetas.
- 49.241/81. — Capítulo III. — Pub Blakys. — Santo Tomé, 8. — 5.500 pesetas.
- 43.908/81. — Capítulo III. — Celestino Sacristán Gómez. — Sapporo, 9. — 250 pesetas.
- 47.424/79. — Capítulo III. — Papeles Madrid, S. A. — Rd. Segovia, 7. — 25.000 pesetas.
- 44.266/80. — Capítulo III. — Construcciones Veni, S. L. — Segovia, 19. — 7.000 pesetas.
- 50.005/81. — Capítulo III. — María Montil Encina. — Segovia, 47. — 6.000 pesetas.
- 47.135/79. — Capítulo III. — Papeles Madrid, S. A. — Segovia, 47. — 25.000 pesetas.
- 42.243/79. — T. Empresas. — Pedro Arias Celadá. — Serra, 12. — 850 pesetas.
- 56.354/77. — Sucesiones. — Relig. Bernardas Simo Sacr. — Serramiento 7. — 255 pesetas.
- 299/81. — Sanidad. — Mariano García Izquierdo. — Silva, 7. — 240 pesetas.
- 42.142/79. — T. Empresas. — María Legui Larriba. — Tebernillas, 15. — 17.390 pesetas.
- 50.265/81. — Capítulo III. — Catalina Diana Blanco. — Tamayo y Baus, 1. — 5.001 pesetas.
- 6.868/80. — Capítulo III. — Ignacio García Ponte. — Tetuán, 18. — 10.000 pesetas.
- 49.293/81. — Capítulo III. — Frutos Rojos Rodríguez. — Tetuán, 20. — 5.100 pesetas.
- 123/81. — M.º Hacienda. — Eloy Fernández. — Toledo, 9. — 11.913 pesetas.
- 43.291/79. — Sociedades. — Ucelay Gorordo Cía, S. L. — Toledo, 12. — 248.060 pesetas.
- 43.800/81. — Capítulo III. — Joaquín Herraiz. — Toledo, 13. — 5.000 ptas.
- 42.131/79. — T. Empresas. — Juana Arranz Fdez. — Toledo, 20. — 13.860 pesetas.

50.192/81. — Capítulo III. — Textil Latina, S. A. — Toledo, 42. — 10.000 pesetas.

1.138/80. — Capítulo III. — Viajes Atlántida, S. A. — Toledo, 45. — 4.783 pesetas.

46.950/79. — Capítulo III. — José M. Novilla Plaza. — Toledo, 82. — 1.500 pesetas.

43.727/79. — Sociedades. — Progan, S. A. — Torrecilla Leal, 20. — 18.000 pesetas.

45.316/79. — Capítulo III. — Tomás Hidalgo Zafa. — Tres Cruces, 8. — 10.000 pesetas.

44.133/80. — Capítulo III. — Coello Hermanos, S. L. — Tres Cruces, 12. — 15.000 pesetas.

52.124/80. — Capítulo III. — Tomás Hidalgo Zarza. — Tres Cruces, 12. — 10.000 pesetas.

50.149/81. — Capítulo III. — Joaquina Sesma Lázaro. — Unión, 4. — 10.000 pesetas.

41.041/79. — T. Empresas. — Félix Fernández Oporto. — Valencia, s/n. — 15.134 pesetas.

53.407/78. — T. Empresas. — Santiago Fernández Glez. — Valencia, 16. — 2.767 pesetas.

29.783/78. — C. Beneficios. — Josefina Urrutia Hernández. — Valverde, 1. — 33.100 pesetas.

440/81. — Capítulo III. — Brother Wolf Herloen, S. L. — Pza. Vázquez Mella, 9. — 5.000 pesetas.

43.495/79. — Sociedades. — Cía Edif. Manufac. Ind. — Pza. Vázquez Mella, 12. — 1.287.126 pesetas.

41.223/79. — T. Empresas. — Pedro Ruiz Glez. — Vegas, 11. — 32.684 pesetas.

24.736/78. — R. T. Personal. — Ralli Giovanna. — Veneras, 9. — 522.000 pesetas.

48.842/81. — Capítulo III. — Restaurante Pilar. — Ventura Vega, 13. — 10.000 pesetas.

41.219/79. — T. Empresas. — Angel Rodríguez Rguez. — Ventura Vega, 15. — 147.798 pesetas.

54.511/81. — Capítulo III. — Jiménez Blanco Miranda. — Victoria, 3. — 15.000 pesetas.

53.007/78. — Capítulo III. — Alfredo Prieto Vidal. — Villa, 1. — 91 pesetas.

42.139/79. — T. Empresas. — Valentín Heras Fdez. — Virgen de Begonia, 68. — 15.840 pesetas.

41.082/79. — T. Empresas. — Juan Martín Martín. — Virgen de Navarra, 7. — 30.268 pesetas.

52.420/80. — Capítulo III. — Enrique Galiano Muñoz. — Virgen de Peligros, 10. — 7.000 pesetas.

46.710/79. — Capítulo III. — Alfonso Rodríguez Rguez. — Peligros, 12. — 1.000 pesetas.

31.093/78. — R. T. Personal. — Martín Montoro Navazo. — Zaragoza, 11. — 10.274 pesetas.

50.554/81. — Capítulo III. — Pedro Díez Carlos Rubio. — Zorrilla, 23. — 5.001 pesetas.

Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Recaudador, Francisco Arranz Herrero.

(G.—1.920)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débidos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determinan el apartado 7. del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

Número Expediente. — Contribuyente. Domicilio. — Concepto. — Importe.

49.399/81. — Alfonso Pérez Rguez. — Hernán Cortés, 8. — V. C. Cap. III. 6.000 pesetas.

56.165/77. — Antonio Hernán Revilla. — Hernán Cortés, 12. — Sucesiones. — 43.729 pesetas.

53.442/78. — Ind. Sideromet España, S. A. — Hileras, 4. — T. Empresas. — 22.577 pesetas.

52.694/79. — Mateo Ramos Ramos. — Hileras, 4. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

54.441/79. — Gerardo Rodríguez. — Hileras, 4. — V. C. Cap. III. — 20.000 pesetas.

48.436/81. — Saser. — Hileras, 4. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

52.735/79. — Sastrería Medida Sacer. — Hileras, 4. — V. C. Cap. III. — 12.000 pesetas.

41.491/79. — Hermanos Gómez. — Pza. Hispanidad, 7. — T. Empresas. — 29.716 pesetas.

41.907/79. — Andrés Castro Riopebre. — Hondo Perales, s/n. — T. Empresas. — 521.655 pesetas.

50.977/79. — Ramón Fernández Saiz. — Hortaleza, 9. — R. T. Personal. — 84 pesetas.

46.223/79. — Benigna García Fdez. — Hortaleza, 20. — V. C. Cap. III. — 4.000 pesetas.

49.353/81. — José M. Martín Glez. — Hortaleza, 20. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.

45.406/79. — José Pintado Barrera. — Hortaleza, 43. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.

46.102/79. — Dodeal, S. A. — Hortaleza, 65. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

49.894/81. — Simón Lorente Blázquez. — Hortaleza, 68. — V. C. Cap. III. — 2.500 pesetas.

48.671/81. — Promalsa Promociones A. S. A. — Hortaleza, 75. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.

48.260/81. — Promalsa, S. A. — Hortaleza, 75. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.

46.195/79. — Domingo Mazo Luengo. — Hortaleza, 75. — V. C. Cap. III. 10.000 pesetas.

49.244/81. — Promalsa, S. A. Co-deal, S. A. — Hortaleza, 75. — V. C. Cap. III. — 12.000 pesetas.

45.440/79. — Promola, S. A. — Hortaleza, 75. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

41.559/79. — Luis Mobil Pareja. — Hortaleza, 80. — T. Empresas. — 24.000 pesetas.

52.842/78. — Trinidad Antonia Gabarrón. — Hospital, 32. — V. C. Cap. III. — 101 pesetas.

56.402/77. — Real Archicofradía Sacra. — Huertas, 2. — Sucesiones. — 1.830 pesetas.

41.472/79. — Elías Calvo Rguez. — Huertas, 9. — T. Empresas. — 14.803 pesetas.

41.629/79. — Fernando Aguilar Espinosa. — Huertas, 19. — T. Empresas. 27.000 pesetas.

106/81. — Hostal Pascual. — Huertas, 20. — V. C. Cap. III. — 8.000 pesetas.

41.988/79. — Antonia Pérez García. — Huerta Bayo, 2. — T. Empresas. — 118.558 pesetas.

41.069/79. — José A. Jordá Andrés. — Humilladero, 26. — T. Empresas. — 14.850 pesetas.

48.866/81. — Josefa Murillo Rguez. — Infantas, 4. — V. C. Cap. III. — 150.000 pesetas.

54.878/81. — Auxiliar Tubería, S. A. — Infantas, 19. — V. C. Cap. III. — 2.500 pesetas.

1.209/80. — Isiaka Olatunde Martins. — Infantas, 19. — V. C. Cap. III. — 1.600 pesetas.

43.368/79. — Fausto Recuero Martín, S. A. — Infantas, 25. — Sociedades. — 276.480 pesetas.

46.261/79. — Seguricor, S. L. — Infantas, 40. — V. C. Cap. III. — 3.000 pesetas.

5.446/79. — Pablo Torres Ibáñez. — Infanta, 4. — R. T. Personal. — 3.150 pesetas.

51.274/79. — M. Teresa Lozano Soto. — Irún, 9. — R. T. Personal. — 17.100 pesetas.

53.190/78. — Promex Importación. — Isabel Católica, 7. — V. C. Cap. III. 1.028 pesetas.

75.487/78. — José Luis Uriarte Rejo. — Isabel Católica, 12. — R. T. Personal. 10.692 pesetas.

44.373/80. — Vera Internacional, S. A. — Isabel Católica, 12. — V. C. Cap. III. — 600 pesetas.

46.702/79. — Agencia David. — Jacometrezo, 4. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

48.497/81. — Financosa Tasso Recuenco. — Jacometrezo, 4. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.

50.500/81. — Mercedes Coello Schez. — José Antonio, 15. — V. C. Cap. III. 5.000 pesetas.

44.685/80. — Defensa Asesoramiento, S. A. — José Antonio, 16. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.

44.684/80. — Kraver, S. A. — José Antonio, 16. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.

53.444/78. — Cia. Internacional Real In. — José Antonio, 20. — T. Empresas. — 14.412 pesetas.

50.382/81. — José Pérez Peñafiel. — José Antonio, 21. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.

50.441/81. — Prodesol, S. A. — José Antonio, 22. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.

45.678/79. — Luis Puebla Collado. — José Antonio, 24. — V. C. Cap. III. — 800 pesetas.

50.201/81. — Río Industrial, S. A. — José Antonio, 26. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

46.270/79. — José Víctor Mateos. —

José Antonio, 26. — V. C. Cap. III. — 3.000 pesetas.

48.472/81. — Pablo Amado Camarero. — José Antonio, 29. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

53.632/78. — García Gascón, S. A. — José Antonio, 29. — T. Empresas. 100 pesetas.

48.753/81. — Inter Coc. Norte, S. A. — José Antonio, 31. — V. C. Cap. III. 100.000 pesetas.

48.499/81. — Code Films, S. L. — José Antonio, 33. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.

1.142/80. — Futura 2.000, S. A. — José Antonio, 33. — V. C. Cap. III. — 9.182 pesetas.

48.072/81. — Naviera Transol, S. A. — José Antonio, 34. — V. C. Cap. III. 37.792 pesetas.

54.588/81. — Espectáculos Capitol. — José Antonio, 41. — V. C. Cap. III. 5.000 pesetas.

52.076/80. — Edgardi José Krell Leiman. — José Antonio, 42. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.

45.911/79. — Delgo, S. A. — José Antonio, 43. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

55.770/81. — Santiago Rivero Meño. — José Antonio, 43. — V. C. Cap. III. 13.000 pesetas.

1.270/80. — Serv. Comerciales Mader, S. A. — José Antonio, 44. — V. C. Cap. III. — 1.600 pesetas.

46.056/79. — Coupi. — José Antonio, 50. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.

52.333/80. — Academia Caopi Tomás In. — José Antonio, 51. — V. C. Cap. III. — 500.000 pesetas.

48.750/81. — Coupi Tomás Infante Redon. — José Antonio, 51. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.

45.754/79. — Coupi Tomás Infante. — José Antonio, 51. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.

45.618/79. — Coupip. — José Antonio, 51. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

45.902/79. — Infante Tomás Coupi. — José Antonio, 51. — V. C. Cap. III. 25.000 pesetas.

46.209/79. — Luis Buelles Murias. — José Antonio, 53. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

53.596/78. — Apat, S. A. — José Antonio, 55. — T. Empresas. — 797 pesetas.

137/81. — Empresa Congrexpo. — José Antonio, 55. — V. C. Cap. III. — 100.000 pesetas.

45.694/79. — José M. Carrera Llama. — José Antonio, 56. — V. C. Cap. III. 5.000 pesetas.

52.546/80. — José Marai Carrera Llama. — José Antonio, 57. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.

53.625/78. — Fomento Inversiones, S. A. — José Antonio, 57. — T. Empresas. — 3.000 pesetas.

51.838/80. — Ibercon, S. A. — José Antonio, 57. — V. C. Cap. III. — 100.500 pesetas.

55.772/81. — Papex S. L. Constructora. — José Antonio, 57. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.

54.426/79. — Jesús Ubierna García. — José Antonio, 57. — T. Personal. — 1.350 pesetas.

50.202/81. — Campos Gil, Juan J. — José Antonio, 59. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

46.212/79. — Incomsa Renta, S. A. — José Antonio, 59. — V. C. Cap. III. 10.000 pesetas.

51.917/80. — Arte Ingenieros y Abogado. — José Antonio, 61. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.

1.141/80. — Creaciones Vega, S. A. — José Antonio, 62. — V. C. Cap. III. 4.600 pesetas.

200/81. — Boumendil. — José Antonio, 63. — R. T. Personal. — 77.250 pesetas.

43.568/79. — Agencia Pub Artist, S. A. — José Antonio, 63. — Sociada-des. — 77.040 pesetas.

37.000/80. — Marconsa. — José An-

tonio, 63. — Rentas-Capital. — 99.847 pesetas.
 6.336/80. — Martín Ibérica, S. A. — José Antonio, 64. — R. T. Personal. — 162.283 pesetas.
 45.369/79. — Gramyfasa. — José Antonio, 65. — V. C. Cap. III. — 9.000 pesetas.
 45.319/79. — Exportaciones Import. R. S. A. — José Antonio, 66. — Sociedades. — 121.290 pesetas.
 53.504/78 Planómetros Españoles, S. A. — José Antonio, 67. — T. Empresas. — 750 pesetas.
 202/81. — Biagetti Edgardo. — José Antonio, 70. — R. T. Personal. — 77.250 pesetas.
 50.558/81. — César Films, S. A. — José Antonio, 70. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 65.546/77. — Cía. Comercial Mediterráneo. — José Antonio, 70. — R. T. Personal. — 14.900 pesetas.
 65.075/78. — Hotel Washington. — José Antonio, 72. — V. C. Cap. III. — 1.600 pesetas.
 1.214/80. — Sauncex, S. A. — José Antonio, 78. — V. C. Cap. III. — 11.700 pesetas.
 44.514/80. — Bolsa Internacional Propi. — José Antonio, 80. — V. C. Cap. III. — 50.500 pesetas.
 53.360/78. — Comercial Carabell, S. L. — José Antonio, 80. — T. Empresas. — 100 pesetas.
 47.417/79. — Julio González Alamos, José Antonio, 86. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 44.443/80. — Miguel A. Juez Blanco, José Antonio, 86. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 54.556/81. — José L. Bermúdez Castro. — Ld. España Asc., 5. — V. C. Cap. III. — 12.500 pesetas.
 7.967/80. — Plastydeco, S. A. — José Antonio, 88. — Sociedades. — 82.700 pesetas.
 42.096/79. — Miguel José García San. — Juan Cabrera, 4. — T. Empresas. — 6.512 pesetas.
 54.742/81. — Segundo Arberán Cortés. — Juanelo, 21. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 287/82. — Trimex Ibérica, S. A. — José Antonio, 88. — M.º Hacienda. — 942.257 pesetas.
 49.970/81. — Aluminio Hispano Sui-za, S. A. — Justiniano, 9. — V. C. Cap. III. — 7.500 pesetas.
 29.690/78. — Pérez Sesumaga. — Justiniano, 14. — C. Beneficios. — 814 pesetas.
 42.154/79. — Ramón Sánchez. — Justino López, s/n. — T. Empresas. — 13.730 pesetas.
 55.208/81. — Rebinetse, S. A. — Leganitos, 9. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 45.976/79. — Angel L. Labarga Sierra. — Leganitos, 10. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 46.948/79. — Angel Labarga Sierra. Leganitos, 20. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 75.712/78. — Angel Duque Barragües. — Leganitos, 24. — R. T. Personal. — 4.322 pesetas.
 47.845/81. — Cándida Rodríguez. — León, 41. — V. C. Cap. III. — 2.075 pesetas.
 52.429/80. — Angel Barragán González. — Lepanto, 6. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 P-56/80. — José Manuel García Colomer. — Liria, 6. — Otras Tesorerías. — 1.068.990 pesetas.
 52.905/78. — Miguel Martínez. — Los Madrazos, 16. — V. C. Cap. III. — 89 pesetas.
 55.387/78. — Manuel Tabales. — Los Madrazos, 16. — V. C. Cap. III. — 96 pesetas.
 55.537/78. — Ramón Enrique Luna. — Luna, 157. — V. C. Cap. III. — 93 pesetas.
 55.493/78. — María Maeztu Manso Z. — Madera, 25. — V. C. Cap. III. — 465 pesetas.
 55.804/81. — Nueva Panera Ind.,

S. A. — Madera, 36. — V. C. Cap. III. — 2.500 pesetas.
 48.605/81. — Antonio García Bustamante. — Magdalena, 3. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 44.662/80. — José L. Gómez Torres. Manuel, 3. — V. C. Cap. III. — 800 pesetas.
 294/82. — Construc. y Edific. Rocasa. — Manuela Malasaña, 24. — M.º Educ. y Cienc. — 88.550 pesetas.
 45.776/79. — Angel A. Talleres Aldher. — Manuela Malasaña, 33. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.
 42.144/79. — Ignacio Martín Alamo. Mariano Padilla, 6. — T. Empresas. — 27.360 pesetas.
 1.152/80. — Emilio Huart, S. A. — Marqués Casa Riera, 4. — V. C. Cap. III. — 3.276 pesetas.
 41.669/79. — L. Nogueiras Saavedra I. — Marqués de Cubas, 6. — T. Empresas. — 2.700 pesetas.
 50.457/81. — Ambrosia Barrera Molino. — Marqués de Cubas, 12. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 43.624/79. — Nadal Leun Inter Igg. C. S. L. — Marqués de Cubas, 21. — Sociedades. — 54.000 pesetas.
 53.944/80. — Francisca Pérez Plasencia. — Marqués de Cubas, 25. — R. T. Personal. — 4.500 pesetas.
 52.317/80. — Joaquín Aguilar Corcobado. — Marqués de Cubas, 25. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 54.277/79. — Luis Bonora Navarro. Marqués Ensenada, 4. — R. T. Personal. — 402 pesetas.
 56.599/77. — Fund. Esteban Martí Avari. — Marqués de Leganés, 3. — Sucesiones. — 165 pesetas.
 364/81. — Jesús P. Gómez Borballa. Marqués de Leganés, 7. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 44.008/80. — Manuel Soler Agustín. Marqués Valdeiglesias, 5. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 56.609/77. — Sdad. Socorros Mut. Engast. — Mayor, 2. — Sucesiones. — 311 pesetas.
 49.463/81. — Celta, S. L. Mayor, 4. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.
 48.692/81. — Nicolás Parra Teruel. Mayor, 4. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 47.765/79. — Construcciones Montiel. — Mayor, 10. — V. C. Cap. III. — 4.000 pesetas.
 47.245/79. — Construcciones Montiel. — Mayor, 11. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.
 51.050/79. — Agustín Mingorance López. — Mayor, 13. — T. Personal. — 84 pesetas.
 42.452/80. — Julio García Peri. — Mayor, 32. — T. Personal. — 24.756 pesetas.
 48.270/81. — José Gascón Rovira. — Mayor, 32. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 45.705/79. — José Gascón Rovira. — Mayor, 32. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 46.730/79. — A. Díaz, S. A. — Mayor, 58. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 68.192/79. — Fco. Esquivias Ugena. Mayor, 77. — R. T. Personal. — 16.082 pesetas.
 43.762/79. — Frsl Ds. — Mayor, 78. Sociedades. — 25.200 pesetas.
 51.239/80. — Luis Muñoz Moreno. Mayor, 84. — R. T. Personal. — 13.104 pesetas.
 56.392/77. — Fundación Misas Masuda Li. — Mayor, 92. — Sucesiones. — 210 pesetas.
 54.555/81. — Eufonio Martín Manso. — Mercado Barcelo, s/n. — V. C. Cap. III. — 500 pesetas.
 50.923/79. — José Luis Aranda Arcas. — Mesón Paredes, 2. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 26/82. — Toribia Gómez Coronell. — Mesón Paredes, 6. — C. Beneficios. — 42.756 pesetas.
 41.130/79. — Julio González. — Mesón Paredes, 11. — T. Empresas. — 10.344 pesetas.
 49.572/81. — Orfesa. — Mesón Pare-

des. 53. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

41.833/79. — Fermín Muñoz Almazán. — Minas, s/n. — T. Empresas. — 1.309.500 pesetas.
 51.140/80. — Eulalia Mariscal Ramos. — Monserrat, 5. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 55.027/71. — Adamo Abdelkader Boukhors. — Montera, 10. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 55.830/81. — H. Serrano, S. A. — Montera, 10. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 55.691/81. — Inf. Comerciales Esp., S. A. — Montera, 24. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.
 51.273/79. — José E. López Delgado. Montera, 24. — T. Personal. — 32.840 pesetas.
 53.187/78. — Marino Montero España, S. A. — Montera, 24. — V. C. Cap. III. — 1.348 pesetas.
 52.364/80. — Munfisa, S. A. — Montera, 24. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 45.671/79. — Munifisa, S. A. — Montera, 24. — V. C. Cap. III. — 3.000 pesetas.
 49.438/81. — Hair Transplant Clinic, S. A. — Montera, 24. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 46.255/79. — Aste Ingenieros Aboga, S. L. — Montera, 35. — V. C. Cap. III. — 4.500 pesetas.
 41.110/79. — Macario Rodríguez López. — Montera, 17. — T. Empresas. — 60.536 pesetas.
 42.279/79. — Luis Fernández Pazos. Moratín, 3. — T. Empresas. — 1.350 pesetas.
 56.141/81. — Julio Alonso Pérez. — Moratín, 14. — R. T. Pers. Lic. Fisc. — 692 pesetas.
 54.363/79. — Pedro Díaz Ayala. — Morería, 7. — R. T. Personal. — 2.250 pesetas.
 53.467/78. — Antolín Rosario Martín. Mostenses, s/n. — T. Empresas. — 100 pesetas.
 49.987/81. — Jesús Gómez Barbolla. Mostenses, 9. — V. C. Cap. III. — 11.000 pesetas.
 44.523/80. — Esmad, S. A. — Mostenses, 11. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 48.362/81. — Transformados Diver- sos, S. A. — Mostenses, 11. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 52.834/78. — Pedro Cervera Salas. — Mostenses, s/n. — V. C. Cap. III. — 99 pesetas.
 52.833/78. — Producciones Arista. — Mostenses, 11. — V. C. Cap. III. — 100 pesetas.
 296/82. — Carlos Navalón Grande. Muñoz Torrero, 4. — M.º Industria. — 9.022 pesetas.
 46.823/79. — Trago Arb. Ibérica. — Mostenses, 25. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.
 42.095/79. — Eutiquio Fernández Martín. — Navas Tolosa, 5. — T. Empresas. — 26.012 pesetas.
 56.410/77. — Fundación Mqu. Serda- ñola. — Vp. Navellas, 14. — Sucesio- nes. — 209 pesetas.
 52.880/78. — M. Antonia Durini. — Norte, 3. — V. C. Cap. III. — 88 ptas.
 41.466/79. — A. Bustos Ballesteros. Ntra. Sra. Amor H., 2. — T. Empre- sas. — 44.403 pesetas.
 52.989/78. — Arturo Menéndez Abe- lla. — Núñez de Arce, 11. — V. C. Cap. III. — 92 pesetas.
 52.049/80. — Antonio Redondo Cor- ral Co. — Núñez de Arce, 11. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—1.919)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

LICENCIA FISCAL

Apellidos y Nombre. — Domicilio. — Pesetas

Ayuda Ventas, S. L. — Marcenado, 33. — 287 pesetas.
 Cejudo Pérez, Rafael. — Colombia, 4. — 1.607 pesetas.
 G. de la Peña, S. A. — Habana, 9. — 14.513 pesetas.
 Martín Maroto, Rafael. — Mc. Central Legazpi, 0. — 22.141 pesetas.
 Moya Gómez, Fernando. — Pj. Pradillo, 24. — 28.277 pesetas.
 Nieto Ruiz, Juan. — Clara del Rey, 59. — 4.838 pesetas.

RENTAS CAPITAL

Carton Block Española, S. A. — López de Hoyos, 64. — 219.023 pesetas.
 García Martínez, Félix, S. L. — Gustavo Fernández, 9. — 2.970 pesetas.
 Proyectos Aeropuerto, S. A. — Serrano, 166. — 39.982 pesetas.
 Termivent, S. A. — Dr. Fleming, 55. — 119.822 pesetas.

CUOTA BENEFICIOS

8.008. — Dr. Fleming, 3. — 391.600 pesetas.
 Abos Varela, Arturo. — Corazón de María, 79. — 14.539 pesetas.
 Aguajil Díaz, Juan. — Concha Espina, 0. — 13.700 pesetas.
 Alonso Camarero, Carlos. — López de Hoyos, 78. — 12.700 pesetas.
 Alonso Castander, Ambrosio. — Hnos. Pinzón, 36. — 21.100 pesetas.
 Alonso Yebar, Emilio. — Vinaroz, 19. — 16.800 pesetas.
 Alvarez Martín, María. — Burgos, 0. — 6.680 pesetas.
 Alvarez Redruello. — Ramos Carrión, 2. — 6.230 pesetas.
 Alvarez Valero, José. — Sánchez Pacheco, 14. — 16.000 pesetas.
 Amato Codano, Alfonso. — Alberto Alcocer, 31. — 29.200 pesetas.
 Amo González, Alberto. — Alustante, 3. — 36.330 pesetas.
 Amor Sanjurjo, Luis. — Serrano, 166. — 12.000 pesetas.
 Antón Rodríguez, José. — López de Hoyos, 94. — 23.900 pesetas.
 Aranda Pérez, Manuel. — Pza. de Cataluña, 40. — 49.200 pesetas.
 Arias Bartolomé, José. — Constan- cia, 52. — 93.600 pesetas.
 Azpilicueta Viguera, Rosa. — Grrez. Solana, 3. — 38.500 pesetas.
 Ballesteros Vidal, Manuel. — Fco. Silvela, 104. — 8.920 pesetas.
 Barral Soria, Anastasio. — Clara del Rey, 62. — 13.700 pesetas.
 Barriatua Sarriá, Antonio. — Generalísimo, 0. — 11.500 pesetas.
 Bautista Cebrero, Manuel. — Gral. Mola, 289. — 89.500 pesetas.
 Beckert Schim, Elisabeth. — Gral. Mola, 291. — 11.700 pesetas.
 Benito Conde, Francisco. — Coman- dante Franco, 27. — 11.900 pesetas.
 Bermejo Santos, Cecilio. — López de Hoyos, 150. — 18.700 pesetas.
 Blanco Llano, M.ª Teresa. — Juan Ramón Jiménez, 43. — 16.600 pesetas.
 Blanco San Román, Celestino. — Dr. Arce, 48. — 10.300 pesetas.
 Blázquez Hernández, Angel. — Mad. Dios, 4. — 13.618 pesetas.
 Cabañas Francés, Gonzalo. — Quin- tiliano, 17. — 8.920 pesetas.
 Calzón Portillo, José M. — Generalí- simo, 74. — 11.200 pesetas.
 Calle Torre, Luis. — Clavileño, 44. — 37.400 pesetas.
 Cno. Gomel, Virginia. — Agustín de Rojas, 12. — 7.944 pesetas.

Cantera Gento, Piedad. — Mc. San Cristóbal Co., 8. — 31.144 pesetas.
 Carrera Salinero, Concepción. — Dr. Fleming, 37. — 31.300 pesetas.
 Castro Castro, Alvaro. — Dr. Fleming, 58. — 42.400 pesetas.
 Castro Mnez., Luis. — Alberto Alcocer, 14. — 15.100 pesetas.
 Cepeda Morollón, Luis. — Rep. Dominicana, 11.544 pesetas.
 Codes Contreras, Máximo. — Dr. Fleming, 31. — 27.400 pesetas.
 Cortés Gallego, Pablo. — Generalísimo, 132. — 22.944 pesetas.
 Cruz García, Baldomero. — Rep. Argentina, 8. — 30.610 pesetas.
 Cuenca Aladro, Angel. — Pradillo, 9. — 14.900 pesetas.
 Díez Garrido, Domingo. — Co. Vilda, 2. — 40.100 pesetas.
 Espinas Granados, Pablo. — Madre de Dios, 6. — 6.910 pesetas.
 Esteban Muñoz I. L. — Gral. Mola, 262. — 4.916 pesetas.
 Estévez Sanz, Germán. — Mataespina, 0. — 14.600 pesetas.
 Antonio Expósito Molina. — Acebedo, 11. — 14.700 pesetas.
 Fernández Méndez, José A. — Dolores Schez, Csa., 16. — 9.600 pesetas.
 Fernández Menéndez, Antonio. — Mauricio Legendre, 13. — 9.680 pesetas.
 Fernández Sedano, Eusebio. — Pedro de Valdivia, 1. — 36.600 pesetas.
 Ferraccioli, Natalia. — Félix Boix, 12. — 11.100 pesetas.
 Fiel Rodrigo, Victor. — Joaquín Costa, 9. — 40.500 pesetas.
 Gala Pérez, Andrés. — Cardenal Siliceo, 35. — 20.000 pesetas.
 García Domínguez, Angel. — Concha Espina, 5. — 14.700 pesetas.
 Galán Sánchez, Leonidas. — Eugenio Salazar, 45. — 10.200 pesetas.
 García Gómez, Leonardo. — Pradillo, 17. — 11.200 pesetas.
 García López, Gloria. — Pto. Rico, 29. — 22.580 pesetas.
 García Martín, Antonio. — Generalísimo, 0. — 10.700 pesetas.
 García Pérez, Santiago. — Agustín de Rojas, 11. — 41.900 pesetas.
 García Torre, José. — Acacias, 18. — 23.500 pesetas.
 Garriaga Rodríguez, Luis. — Sánchez Pacheco, 28. — 25.300 pesetas.
 Garrido Pérez, Luis. — López de Hoyos, 25. — 31.608 pesetas.
 Gil Álvarez, Rafael. — Segre, 17. — 224.300 pesetas.
 Gil Gómez, Mercedes. — Carlos Balenchana, 1. — 43.500 pesetas.
 Gómez Carretero, Gregorio. — Ramón y Cajal, 42. — 13.144 pesetas.
 Gómez Rivas, Francisco. — Alhelfes, 4. — 10.200 pesetas.
 Gómez Valdés, José. — Benigno Soto, 2. — 21.000 pesetas.
 González Fernández, Enrique. — J. Lázaro Galdiano, 2. — 2.946.636 pesetas.
 González García, Serafín. — Clara del Rey, 0. — 66.000 pesetas.
 González Gascueta, P. — Clara del Rey, 65. — 5.432 pesetas.
 González Ramos, M. Victoria. — Alberto Alcocer, 27. — 6.756 pesetas.
 González Rosario, G. — Pj. Dolores, 16. — 1.400 pesetas.
 Govantes Morante, Antonio. — General Mola, 204. — 21.100 pesetas.
 Guibelalde Toribio, Miguel. — Sánchez Pacheco, 35. — 22.400 pesetas.
 Gutiérrez Arauzo, Andrés. — Card. Siliceo, 35. — 27.500 pesetas.
 Hernández Colas, Ildefonso. — Colombia, 4. — 8.480 pesetas.
 Hernández Rodríguez, Tomás. — Alberto Alcocer, 46. — 17.750 pesetas.
 Hernández Sánchez, Miguel. — Pza. Cataluña, 17. — 10.800 pesetas.
 Herrero Villarreal, M. — Gral. Mola, 217. — 22.590 pesetas.
 Ibáñez Panadero, Julio. — Pza. República Dominicana, 4. — 25.774 ptas.
 Iglesias García, Francisco. — San Fernando, 5. — 11.648 pesetas.
 Lastanao Rodríguez, Trinidad. — Gral. Mola, 263. — 29.602 pesetas.

Lázaro Caballero, Manuel. — Abedul, 74. — 26.000 pesetas.
 León Torres, Rafael. — Nervión, 43. 16.700 pesetas.
 M. Milagros Lopesini Bravo. — Grrez. Solana, 1. — 29.900 pesetas.
 López López, Felipe. — Enrique Larreta, 5. — 30.100 pesetas.
 López López, Luis. — Gral. Mola, 206. — 38.100 pesetas.
 López Rodrigo, Julio. — Gral. Mola, 76. — 3.416 pesetas.
 Lucena Pérez, Joaquín. — Clara del Rey, 64. — 14.400 pesetas.
 Lugo Echevarría, Joaquín. — Víctor de la Serna, 16. — 33.400 pesetas.
 Martín Palacios, Eleuterio. — Marceliano Santamaría, 8. — 23.900 pesetas.
 Marqués Menéndez, Atilano. — Mc. Guindalera, 19. — 13.700 pesetas.
 De Martín Blázquez, Elvira. — Colombia, 20. — 40.700 pesetas.
 Martín C. Pérez, Luis. — Garajes, 0. — 11.200 pesetas.
 de Martín Gomales, José M. — Generalísimo, 74. — 11.700 pesetas.
 Martín Roano, J. José. — Pza. Pilar, 45. — 15.100 pesetas.
 Martínez Cartón, Lucinio. — Anastasio Aroca, 3. — 62.331 pesetas.
 Martínez Núñez, Dionisio. — López de Hoyos, 239. — 70.400 pesetas.
 Martínez Pérez, Javier. — Pío XII, 1. — 48.000 pesetas.
 Matías Albarrán, Faustino. — Clara del Rey, 23. — 45.626 pesetas.
 Mayoral Soriano, Marcelino. — Generalísimo, 0. — 306 pesetas.
 Medel Rodríguez, José. — Aragón, 9. — 14.300 pesetas.
 Melero Gómez, Jesús. B. — América, 31. — 7.800 pesetas.
 Miguel Seco, Graciliano. — Gral. Mola, 211. — 14.900 pesetas.
 Millier Michele, Catherine. — Generalísimo, 0. — 6.430 pesetas.
 Mínguez González, Elvira. — López de Hoyos, 99. — 24.400 pesetas.
 Mlinar Jean Janos. — Félix Boix, 5. — 48.575 pesetas.
 Molina González, A. Rafael. — Dr. Fleming, 44. — 27.400 pesetas.
 Morán Blanco, Antonio. — Ar. Estación Chtin, 0. — 29.400 pesetas.
 Morán Salso, Consuelo. — Mc. López de Hoyos. — 12.100 pesetas.
 M. Muiyal, Albert. — Clara del Rey, 14. — 4.095 pesetas.
 Muñoz Alcalde, José. — Agustín de Foxá, 26. — 61.400 pesetas.
 Muñoz Cabezas, Francisco. — Vinaroz, 19. — 24.000 pesetas.
 Muñoz González, Rafael. — Malcampo, 10. — 203.596 pesetas.
 Oro Pulido, Ignacio. — Generalísimo, 60. — 11.000 pesetas.
 Pascual Lozano, Francisco. — Card. Siliceo, 29. — 22.200 pesetas.
 Páramo Isla, Santiago. — Gabriel Lobo, 25. — 33.250 pesetas.
 Pedro Parra, Juan. — Canillas, 4. — 13.100 pesetas.
 Peñeiro Pacheco, Carmen. — Juan Ramón Jnez., 28. — 17.000 pesetas.
 Pérez Roco, Gregorio. — S. Juan Costa, 87. — 21.544 pesetas.
 Pérez Villamil, Luis. — Pto. Rico, 5. — 10.300 pesetas.
 Pliego Redondo, José. — Canillas, 56. — 13.100 pesetas.
 Pradera Salazar, M. Nieves. — Félix Boix, 5. — 19.000 pesetas.
 Regagliato Fdez., M. Nieves. — Dr. Fleming, 33. — 10.100 pesetas.
 Reinosa Alba, David. — Vicente Caballero, 3. — 67.200 pesetas.
 Riesgo Alvarez, José. — Gabriel Lobo, 16. — 17.000 pesetas.
 Rojo Gallo, Julia. — Aragón, 20. — 25.600 pesetas.
 Romero Romero, Miguel. — Sauce, 3. — 27.000 pesetas.
 Ruano Calvo, Mariano. — Agustín de Rojas, 0. — 11.900 pesetas.
 Sánchez Barahona, Nicasio. — Martín Machio, 51. — 9.844 pesetas.
 Sánchez Cavanillas, Manuel. — Clara del Rey, 35. — 10.500 pesetas.
 Sánchez Díaz, Manuel. — Canillas, 77. — 8.090 pesetas.

Sánchez Fontecha, M. C. — Uruquay, 11. — 15.400 pesetas.
 Sánchez González, Rafael. — Alberto Alcocer, 34. — 34.100 pesetas.
 Sarita Gómez, José. — Gral. Mola, 280. — 34.080 pesetas.
 Sarriá Gómez, José. — Gral. Mola, 280. — 17.000 pesetas.
 Sastre Batanero, Emilio. — Canillas, 77. — 44.492 pesetas.
 Serrano Lanas, Carmen. — Pza. Matute, 14. — 12.200 pesetas.
 Soriano Marín, Hilario. — Rafael Herrera, 11. — 16.375 pesetas.
 Suárez Aller, José M. — Zabaleta, 39. — 22.820 pesetas.
 Tablado Valero, Horacio R. — Drácena, 5. — 5.707 pesetas.
 Taboada Llamas, Elena. — Nieremberg, 19. — 12.400 pesetas.
 Tejedor Gil, Manuel. — Carlos Camacho, 8. — 16.800 pesetas.
 Tomás Bermejo, Fernando. — Clara del Rey, 60. — 2.250 pesetas.
 Touya Pardo, Josefina. — Duque de Sevilla, 18. — 6.416 pesetas.
 Trigo Chacón, Manuel. — Nicaragua, 23. — 10.900 pesetas.
 Vega Cruz, Marcos. — Cinca, 7. — 8.480 pesetas.
 Vega Rodríguez, Manuel. — Pza. República del Ecuador, 7. — 17.206 pesetas.
 Vidal Bravo, José M. — Trueba y Fdez., 1. — 43.800 pesetas.
 Vicioso Martín, Anselmo. — Habana, 40. — 16.300 pesetas.
 Viñandre Guerrero, Aurelio. — Levante, 8. — 10.200 pesetas.
 Vivas Rodríguez, Isidro. — Cardenal Siliceo, 21. — 18.100 pesetas.
 Yagüe Redondo, Miguel. — Habana, 140. — 10.300 pesetas.

SOCIEDADES

Actividades Comerc. E., S. A. — Gral. Mola, 207. — 44.702 pesetas.
 Acroguia, S. A. — Generalísimo, 96. — 25.834 pesetas.
 Agea Productos Industriales. — Juan Hurtado Me, 5. — 63.198 pesetas.
 Alborax, S. A., Ediciones. — López de Hoyos, 36. — 48.200 pesetas.
 Alfárje, S. A. — Clara del Rey, 8. — 1.000 pesetas.
 Arrendataria Las Torres. — Burgos, 20. — 204.706 pesetas.
 Artejoya Española, S. A. — Canilla, 20. — 132.168 pesetas.
 Autophon Española, S. A. — Pinilla del Valle, 5. — 212.633 pesetas.
 Beraud Española, S. A. — Carlos Pereyra, 3. — 356.002 pesetas.
 Beton Technik Ibérica, S. A. — Dr. Fleming, 35. — 67.961 pesetas.
 Bregan Industria Graf., S. A. — Santiago Bernabéu, 6. — 167.592 pesetas.
 Bulnes, S. A. — Pedro Muguruza, 1. — 49.360 pesetas.
 Cado, S. L. — Pza. Duque de Pastrana, 3. — 23.616 pesetas.
 Cammachron, S. A. — Carlos Pereyra, 5. — 440 pesetas.
 Central Financiera Alni. — Cartagena, 125. — 79.755 pesetas.
 Centro Distrib. Oficial, S. A. — Ps. Infanta M. Teresa, 9. — 256.899 pesetas.
 Centro Sur, S. A. — Generalísimo, 4. — 1.000 pesetas.
 Cícero, S. L. — Pérez Ayuso, 11. — 256.000 pesetas.
 Cimentac. Prec. Ibérica, S. A. — Félix Boix, 18. — 86.337 pesetas.
 Coinsa, S. L. — Sánchez Pacheco, 41. — 32.000 pesetas.
 Comercial G. S., S. L. — Eugenio Salazar, 25. — 80.000 pesetas.
 Comercial Grupos Maq., S. A. — Corazón de María, 45. — 59.837 pesetas.
 Cía. Española Rep. Indust., S. A. — Arga, 1. — 1.390.771 pesetas.
 Cía. Estudios Proy. Ing., S. A. — Generalísimo, 20. — 769.320 pesetas.
 Cía. Iberoamericana Riegos. — Canillas, 43. — 180.836 pesetas.
 Cía. Iberoamericana Montaj., S. A. — Canillas, 43. — 157.213 pesetas.

Cía. Inversiones Host., S. A. — Corazón de María, 9. — 1.206.082 pesetas.
 Componentes Electromec. S. A. — Cierva, 0. — 2.173.260 pesetas.
 Cía. Inversiones Paramillo. — Generalísimo, 4. — 1.500 pesetas.
 Construcciones Croas, S. L. — Generalísimo, 10. — 13.573 pesetas.
 Const. Hormig. Forj. Horm, S. A. — Generalísimo, 96. — 4.238.420 pesetas.
 Construcciones Muñoz M., S. A. — Infanta M. Teresa, 11. — 18.671 pesetas.
 Core, S. A. — Clara del Rey, 16. — 57.600 pesetas.
 Crédito Ibero Europeo, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 28. — 50.530 pesetas.
 Cubiertas Díez, S. L. — Generalísimo, 28. — 132.774 pesetas.
 Chapalo Films, S. A. — Habana, 55. — 82.900 pesetas.
 Dist. Acondic. Maq. Auxil. — Luis Vives, 6. — 686.614 pesetas.
 Distribuciones Artísticas. — Doctor Arce, 18. — 692.876 pesetas.
 Edificaciones Hispano A. — Constanza, 33. — 1.144.462 pesetas.
 Emerite Española, S. A. — Serrano, 134. — 4.800 pesetas.
 Elect. Ind. Comerc. Pant, S. A. — Constanza, 43. — 220.956 pesetas.
 Estudios Financieros, N. — Cartagena, 125. — 36.000 pesetas.
 Ety, S. A. — Santo Domingo de Sil., 8. — 25.200 pesetas.
 Europea de Energía, S. A. — Torpedero Tucumán, 16. — 713.160 pesetas.
 Expoxhem, S. A. — Manuel Ferrero, 13. — 317.573 pesetas.
 Fabricantes de Vidrio Soplado. — Canillas, 74. — 115.611 pesetas.
 Feria, S. A. — López de Hoyos, 27. 101.736 pesetas.
 Fibrasing. — Drácena, 38. — 101.699 pesetas.
 Fibrasol, S. A. — Víctor de la Serna, 4. — 49.500 pesetas.
 Financiad. Serv. Comerc., S. A. — Nervión, 25. — 32.400 pesetas.
 Fomento Transp. Agrico. P., S. A. — María de Molina, 1. — 585.130 pesetas.
 Frutucultura Industrial. — Quintiliano, 13. — 11.944 pesetas.
 Goher, S. A. — Antonio Morales, 11. — 31.801 pesetas.
 Gráficas Cóndor, S. A. — Aviador Linberg, 5. — 151.950 pesetas.
 Grafidea, S. A. — Apolonio Morales, 10. — 668.566 pesetas.
 Guadalavias, S. A. — Pedro de Valdivia, 27. — 21.000 pesetas.
 Halimark Ibérica, S. A. — Manuel Ferrero, 13. — 1.137.802 pesetas.
 Hurmin, S. A. — Juan H. Mendoza, 5. — 500 pesetas.
 Hidrotécnica de Iberia, S. A. — Dr. Fleming, 3. — 369.655 pesetas.
 Ibérica Esp. Pecuarias, S. A. — Arquitecto Gaudí, 11. — 103.377 pesetas.
 Icarsa. — Habana, 12. — 689.825 pesetas.
 Importadores Distrib., S. A. — Apolonio Morales, 11. — 467.502 pesetas.
 Industrias Téc. Cinematográf., S. A. Fco. Vivancos. — 293.396 pesetas.
 Inform. Téc. Econom. A. S. A. — Profesor Waksman, 13. — 28.224 pesetas.
 Ingenieros Químicos Reuni. — Dr. Fleming, 31. — 3.037.533 pesetas.
 Inmobiliaria Brenes, S. A. — Gral. Mola, 208 B, 0. — 100.615 pesetas.
 Inmobiliaria Quintana, S. A. — G. Ruíz de Alda, 3. — 98.988 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.923)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartin.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Rendimiento de Trabajo Personal, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y Nombre. — Domicilio. — Pesetas

Abad Alonso, José Antonio. — Bolivia, 40. — 4.704 pesetas.
 Aboy Lorenzo, Julio. — Ramón de Santillán, 3. — 2.852 pesetas.
 Adame, Jaime Francisco. — Modesto Lasalle, 15. — 9.712 pesetas.
 Aguilera Corral, Antonio. — Costa Rica, 11. — 6.520 pesetas.
 Aguirre Echevarría, José I. — Generalísimo, 24. — 402 pesetas.
 Alonso Jimeno, Santos. — Nieremberg, 2. — 9.744 pesetas.
 Alvarez Fernández, José Antonio. — Mauricio Legendre, 5. — 1.606 pesetas.
 Alvarez García, Manuel. — Francisco Suárez, 20. — 1.344 pesetas.
 Alvarez Neyra, J. — Gral. Mola, 210. — 18.532 pesetas.
 Amado y del Campo, Enrique. — Jerez, 3. — 2.656 pesetas.
 Andere, Jacqueline. — Habana, 4. — 154.500 pesetas.
 Arana Valle, José. — Pío XII, 94. — 2.072 pesetas.
 Arias Angles, Rafael. — Núñez Morgado, 7. — 66.838 pesetas.
 Arizcun Pineda, José. — Zabaleta, 23. — 10.724 pesetas.
 Armengod Mazariego, Manuel. — Ruiz de Alda, 4. — 3.332 pesetas.
 Arregui Lucea, Luis Felipe. — Gral. Mola, 210. — 29.802 pesetas.
 Asín Cardiel, Enrique. — Gral. Mola, 210. — 40.923 pesetas.
 Audrán Stephane. — Alberto Alcocer, 42. — 128.250 pesetas.

Azpirtarte Almagro, José. — Habana, 54. — 7.644 pesetas.
 Baena Boza, Antonio. — Canencia, 4. — 4.322 pesetas.
 Balsan Martín. — Serrano, 149. — 207.000 pesetas.
 Barón Maldonado, Fernando. — Comandante Franco, 7. — 21.384 pesetas.
 Barrio Frutos, Santiago. — Gral. Mola, 254. — 20.076 pesetas.
 Barrio Puentes, Rafael. — Prieto Ureña, 3. — 450 pesetas.
 Batlle Sales, Mercedes. — Marcenado, 24. — 2.824 pesetas.
 Baz Izquierdo, Fernando. — Santa Rita, 4. — 3.832 pesetas.
 Beladiez García, Jesús. — Nieremberg, 9. — 4.322 pesetas.
 Benayides Ordóñez, José. — Corazón de María, 25. — 900 pesetas.
 Bengoechea Mayer, Fernando. — Comandante Franco, 4. — 4.704 ptas.
 Benito Monteirín, Encarnación. — Vinaroz, 21. — 2.336 pesetas.
 Berger, William. — Maestro Lasalle, 21. — 784.500 pesetas.
 Bernat Martínez, Oscar. — Panamá, 14. — 37.764 pesetas.
 Betriu Cabecerán, Francisco. — Padre Xifré, 3. — 66.000 pesetas.
 Borja López, Dionisio. — Suero de Quiñones, 22. — 2.852 pesetas.
 Braus, Arthur. — Maestro Lasalle, 21. — 128.250 pesetas.
 Breda Darey, Patricia. — Canillas, 11. — 14.847 pesetas.
 Breitner, Paul. — Concha Espina, 1. — 319.300 pesetas.
 Brenner Kuch Hans. — Víctor de la Serna, 18. — 2.700 pesetas.
 Brent, Timothy. — Serrano, 149. — 207.000 pesetas.
 Brito Rguez., Delfín. — Generalísimo, 38. — 13.440 pesetas.
 Cabrera Piris, Josefina. — Núñez Morgado, 4. — 1.575 pesetas.
 Calderón Torre, Rafael. — Habana, 12. — 3.832 pesetas.
 Campo Martínez, Mario. — Habana, 17. — 9.744 pesetas.
 Campos Gil, Hipólito. — Guatemala, 4. — 34.246 pesetas.
 Campra Bonillo, Abelardo. — Habana, 2. — 2.852 pesetas.
 Carbone, Giovanni. — Serrano, 149. — 77.250 pesetas.
 Carles Campos, Ana María. — Joaquín Costa, 3. — 18.144 pesetas.
 Carvajal Salido, Eduardo. — Hermanos Pinzón, 3. — 5.844 pesetas.
 Cascante Ibiricu, Ignacio. — Corazón de María, 13. — 180 pesetas.
 Castañón Rodríguez, Andrés. — Juan Ramón Jiménez, 32. — 1.344 pesetas.
 Castillo Rodríguez, Soledad. — Clara del Rey, 24. — 31.850 pesetas.
 Castiñeiras Muñoz, Jaime. — Rafael Barrera, 9. — 2.852 pesetas.
 Castro G. Campos, Alfredo. — Profesor Waksman, 11. — 2.184 pesetas.
 Cebreiro Marucci, Francis. — Gral. Mola, 215. — 10.668 pesetas.
 Cebrián Quesada, Felipe. — Generalísimo, 90. — 5.810 pesetas.
 Ceca Rengil, Emilio. — Gral. Mola, 204. — 117.864 pesetas.
 Celedón González, Leonidas. — Félix Boix, 7. — 402 pesetas.
 Celentano, Adriano. — Doctor Fleming, 3. — 364.500 pesetas.
 Cifuentes García, Jesús. — Segre, 14. — 402 pesetas.
 Claramunt López, Fernando. — Félix Boix, 6. — 13.944 pesetas.
 Compañía Estudios Gestión F., S. A. Segre, 23. — 45.540 pesetas.
 Cortijo Correas, Bernardín. — Generalísimo, 52. — 2.204 pesetas.
 Coop. Copercines. — Habana, 86. — 4.275 pesetas.
 Curto de la Mano, Angel. — Habana, 92. — 22.375 pesetas.
 Chica Fleischer, Juan Ramón. — Juan Hurtado de Mendoza, 11. — 2.852 pesetas.
 Chico Mahamad, Jesús. — Eugenio Salazar, 27. — 4.704 pesetas.
 Chillón Medina, José M. — Joaquín Costa, 51. — 5.932 pesetas.

Díaz González, Marcelino. — Pza. del Perú, 5. — 224 pesetas.
 Díaz Ménéndez, Luis L. — Narcisos, 60. — 13.600 pesetas.
 Domínguez Farina, José Luis. — Núñez Morgado, 7. — 1.764 pesetas.
 Erasmo Pamiés, Juan. — Vicente Yáñez P., 6. — 59.200 pesetas.
 Eastman, George. — Serrano, 149. — 259.500 pesetas.
 Egea Araul, Ricardo. — Clara del Rey, 27. — 27.702 pesetas.
 Enrique González, Luis, S. A. — Núñez Morgado, 7. — 3.024 pesetas.
 Esplá Mateo, Luis Francisco. — Bazán, 4. — 41.900 pesetas.
 Esteban Resina, Demetrio. — San Ramón Nonato, 4. — 434 pesetas.
 Fantoni, Sergio. — Habana, 15. — 180.750 pesetas.
 Fernández Martínez, José M. — Generalísimo, 16. — 3.024 pesetas.
 Fernández Oliva, José R. — Gral. Mola, 207. — 21.223 pesetas.
 Fernández Quirós, Guillermo. — Clara del Rey, 79. — 13.944 pesetas.
 Figueras Méndez, Roberto. — Serrano, 199. — 4.704 pesetas.
 Flores Rguez., Emilio. — Gral. Mola, 208. — 95.410 pesetas.
 Font Barrot, Alfredo. — López de Hoyos, 70. — 402 pesetas.
 Fuentes Cobos, Carmelo. — Pinar, 21. — 5.302 pesetas.
 Gadea Sancho, Roberto. — Maestro Lasalle, 0. — 6.300 pesetas.
 Gallar Barberá, M. Pilar. — Ruiz de Alda, 0. — 1.624 pesetas.
 Gallego Mateo, Manuel. — Pasaje Mangirón, 8. — 48 pesetas.
 García Jericó, Angel. — Corazón de María, 25. — 11.398 pesetas.
 García Luengos, A. Vicente. — Clara del Rey, 24. — 84 pesetas.
 García Morey, Jaime. — Generalísimo, 52. — 93.756 pesetas.
 García Paradinas, Lucio. — Benigno Soto, 5. — 4.876 pesetas.
 García Serrano, Dolores. — Chile, 12. — 7.200 pesetas.
 García Serrano Villalobos. — José Costa Rica, 41. — 4.704 pesetas.
 García Tuñón Alvarez, Alfonso. — Clara del Rey, 70. — 25.968 pesetas.
 Garzón de la Fuente, Emilio. — Jarama, 7. — 182.480 pesetas.
 Geeson, Judy. — Dr. Fleming, 32. — 128.250 pesetas.
 Gervás Cano, Jaime. — Antonio Guzmán, 6. — 1.754 pesetas.
 Gil Alvarez, Rafael. — Segre, 17. — 34.659 pesetas.
 Gil Grande, José. — Clara del Rey, 73. — 434 pesetas.
 Gil Marcos, Rafael. — Vinaroz, 21. — 7.190 pesetas.
 Giménez Cuadra, Guillermo. — Generalísimo, 66. — 2.852 pesetas.
 Giner Salgado, Vicente. — Santa Hortensia, 10. — 35.878 pesetas.
 Gómez de Barreda Otero, J. — San Juan de la, 3. — 2.656 pesetas.
 Gómez Bartolomé, Manuela. — Clara del Rey, 39. — 37.326 pesetas.
 Gómez Domínguez, Francisco. — Canillas, 13. — 1.350 pesetas.
 Gómez Herrero, Eloy. — Clara del Rey, 10. — 31.508 pesetas.
 Gómez Marx, Rosa. — Luis Cabrera, 41. — 924 pesetas.
 González Ch. Mdez., Manuel. — Gómez Ortega, 8. — 924 pesetas.
 González Fdez., Manuel. — López de Hoyos, 190. — 16.572 pesetas.
 González Gómez, Francisco. — Corazón de María, 53. — 10.668 pesetas.
 González González, Luis A. — Clara del Rey, 27. — 4.500 pesetas.
 González González, Luis A. — Clara del Rey, 47. — 3.600 pesetas.
 González Oviedo, Carlos. — Gral. Mola, 296. — 3.342 pesetas.
 Gordo Sanjulian, Manuel. — Habana, 141. — 24.278 pesetas.
 Guerini Lacasia, Carlos A. — Concha Espina, 1. — 41.167 pesetas.
 Guillén Aragonés, Jesús. — Costa Rica, 11. — 7.748 pesetas.
 Gutiérrez Villa, Paulino. — López de Hoyos, 178. — 2.852 pesetas.

Grave Sigi. — Maestro Lasalle, 21. — 128.250 pesetas.
 Habana, 73, S. A. — Habana, 73. — 7.896.604 pesetas.
 David Hemmines. — Víctor de la Se, 7. — 128.250 pesetas.
 Hernández Alonso, Esperanza. — Rafael Salgado, 9. — 12.684 pesetas.
 Herraiz Blasco, Juan Ignacio. — Ramos Carrión, 6. — 7.644 pesetas.
 Pedro M. Herrero López. — Dr. Fleming, 30-01. — 56.500 pesetas.
 Herrero Mateo, Santiago. — Fco. Suárez, 14. — 32.343 pesetas.
 Hidalgo Ortega, José. — Zabaleta, 17. — 20.492 pesetas.
 Hidalgo Prieto, Gregorio. — Endriñas, 4. — 5.938 pesetas.
 Hinojar Arzadun, Rafael. — Guatemala, 1. — 79.760 pesetas.
 Hydrotécnica Iberia, S. A. — Dr. Fleming, 3. — 829.834 pesetas.
 Inmobiliaria Amazonas, S. A. — López de Hoyos, 78. — 291.627 pesetas.
 Irigoyen Fdez. G., María. — Generalísimo, 52. — 2.852 pesetas.
 Jaén Armand, Enrique. — Cábano, 14. — 9.744 pesetas.
 Jiménez, María José. — Marcenado, 46. — 1.350 pesetas.
 Julve Benedicto, Antonio F. — Colombia, 16. — 2.740 pesetas.
 Larrea Téllez, José M. — San Salvador, 5. — 47.728 pesetas.
 Ledo Pezueta, Antonio. — Generalísimo, 40. — 12.684 pesetas.
 Leiva Saval, Francisco G. — Juan Hurtado de Mendoza, 5. — 860 ptas.
 Lobato Brime, Francisco. — Benigno Soto, 14. — 12.564 pesetas.
 López Barrantes, Trinchant. — Padre Jesús Ordóñez, 5. — 21.204 pesetas.
 López Collado, Francisco. — Torpedero Tucumán, 4. — 3.332 pesetas.
 López Gálvez, Andrés. — Padre Damián, 41. — 2.656 pesetas.
 López Villanueva, Fernando. — Gral. Mola, 112. — 2.824 pesetas.
 Lorenzo Navarro, Julián G. — Gral. Mola, 265. — 14.804 pesetas.
 Maraños Pallardo, Francisco. — Chile, 12. — 7.262 pesetas.
 Marcos Moreno, Rafael. — Abedul, 10. — 2.824 pesetas.
 Martín Cabrera, Manuel. — Gral. Mola, 280. — 7.500 pesetas.
 Martín Cobo, Francisco. — Cartagena, 129. — 15.636 pesetas.
 Martín Vidarte, Eulogio. — Torpedero Tucumán, 6. — 48.561 pesetas.
 Marín Villaraso, Cecilio. — Alfonso Rguez, S., 20. — 3.104 pesetas.
 Martínez Campos, Jesús. — Agustín de Rojas, 5. — 1.800 pesetas.
 Masate González, José. — Generalísimo, 82. — 9.712 pesetas.
 Mate Viejo, Pablo. — Generalísimo, 138. — 13.026 pesetas.
 Mellado Pérez, Luis. — Profesor Waksman, 10. — 3.832 pesetas.
 Meredith Burgess. — Alberto Alcocer, 112. — 154.500 pesetas.
 Migavín Darren. — Alberto Alcocer, 42. — 207.000 pesetas.
 Millán, Tomás. — Serrano, 149. — 1.309.500 pesetas.
 Mira Ribera, Miguel. — Gral. Mola, 262. — 3.342 pesetas.
 Molini Baena, Eugenio. — Joaquín Costa, 15. — 155.881 pesetas.
 Monedero Gil, José I. — Pedro Murguruza, 4. — 301.104 pesetas.
 Montoya Morón, José María. — Nieremberg, 29. — 7.523 pesetas.
 Montoya Rincón, José María. — Nieremberg, 29. — 94.249 pesetas.
 Mora Fuentes, Francisco. — Menta, 22. — 2.992 pesetas.
 Morales Sánchez, Cantalejo. — Víctor de la Serna, 21. — 402 pesetas.
 Morán Rubio, José M. — Ramos Carrión, 6. — 3.342 pesetas.
 Moreno Montesinos, Juan. — Jacintos, 10. — 11.672 pesetas.
 Mori, Claudia. — Doctor Fleming, 15. — 154.500 pesetas.
 Muñoz Muñoz, Juan. — Corazón de María, 33. — 36.500 pesetas.
 Muñoz Sánchez, Mario. — José Lázaro Galdiano, 6. — 3.832 pesetas.

Muti, Ornella. — Habana, 15. — 574.500 pesetas.
 Navarro Villa, Carlos. — Canillas, 23. — 7.644 pesetas.
 Nicas Jódar, Tomás. — Clara del Rey, 23. — 4.322 pesetas.
 Nieto Balmaseda, Domingo. — Generalísimo, 40. — 9.744 pesetas.
 Olague Negueruela, Ricardo. — Canencia, 4. — 2.852 pesetas.
 Ortega Moreno, María M. — Serrano, 215. — 84 pesetas.
 Padrón Villarreal, Mario. — Marcelino Santa, 7. — 12.684 pesetas.
 Palencia Ibáñez, Antonio. — Serrano, 226. — 13.944 pesetas.
 Pampliega Gil, Fco. Javier. — Padre Jesús O., 5. — 3.832 pesetas.
 Pardo Santayana, Dubois. — Alberto Alcocer, 40. — 18.788 pesetas.
 Pastor Rodado, José A. — Marcenado, 18. — 2.750 pesetas.
 Pastor Sánchez, Andrés. — Canillas, 92. — 527 pesetas.
 Pedraza Alonso, José A. — Rafael Herrera, 11. — 8.598 pesetas.
 Peláez Fabra, Juan. — Panamá, 12. — 3.832 pesetas.
 Pelegrín Coronado, José. — Cardenal Siliceo, 35. — 950 pesetas.
 Peña Biscardo, Antonio J. — López de Hoyos, 170. — 2.250 pesetas.
 Pérez Ilzarbe, Martín. — Juan Ramón Jiménez, 47. — 2.852 pesetas.
 Pérez Rates, Antonio. — Eugenio Salazar, 19. — 5.964 pesetas.
 Pérez Serrano Jáuregui, N. — Costa Rica, 12. — 2.904 pesetas.
 Pidal Alvarez, José J. — Chile, 4. — 500 pesetas.
 Pola Villaescusa, José. — Gral. Mola, 253. — 1.764 pesetas.
 Potok Rayna. — Alfonso XIII, 75. — 128.250 pesetas.
 Publiexpo, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 11. — 1.679.020 pesetas.
 Ramírez Carretero, Vicente. — Pío XII, 61. — 5.998 pesetas.
 Ramírez Muñoz, Ramón. — López de Hoyos, 146. — 16.884 pesetas.
 Ramos Cuenca, Agapito. — Mantuano, 6. — 3.832 pesetas.
 Pamos Prieto, Fernando. — Pinilla del Valle, 2. — 84 pesetas.
 Reglero Peña, Mariano. — Gral. Mola, 266. — 3.832 pesetas.

Reque Cereijo, José Antonio. — Uruguay, 5. — 7.644 pesetas.
 Requena Carrilo, Antonio. — Gaztambide, 54. — 7.644 pesetas.
 Rifé Beltrán, José M. — Colombia, 31. — 15.265 pesetas.
 Río Da Porta, Manuela. — Iriarte, 9. — 3.024 pesetas.
 Río López, Fernando. — Alberto Alcocer, 28. — 1.563 pesetas.
 Ripoli, Jorge Alberto. — Padre Damián, 43. — 40.800 pesetas.
 Rivero, Jorge. — Juan Ramón Jiménez, 22. — 128.250 pesetas.
 Rocasolano Turmo, Gregorio. — Generalísimo, 62. — 4.704 pesetas.
 Rodrigo Mazure, Luis Carlos. — Generalísimo, 52. — 402 pesetas.
 Rodríguez Muñoz, Alberto. — Costa Rica, 38. — 600 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, Rafael. — Clara del Rey, 71. — 13.206 pesetas.
 Roldán García, Francisco J. — Habana, 48. — 3.832 pesetas.
 Romero Flores, Vicente. — Alfonso XIII, 139. — 2.908 pesetas.
 Romero Zaragoza, Guillermo. — Alfonso XIII, 139. — 8.260 pesetas.
 Rossell Plans, María Rosa. — San Jacinto, 52. — 7.900 pesetas.
 Rotger Martínez, Magdalena. — Rafael Herrera, 9. — 2.550 pesetas.
 Rúbias Rodríguez, Otelio. — Gral. Mola, 248. — 4.704 pesetas.
 Rubio Díaz, Urbano. — Burgos, 20. — 43.344 pesetas.
 Ruiz Carvajal, Francisco J. — Alfonso XIII, 109. — 24.348 pesetas.
 Rull Serrano, Emilio. — Generalísimo, 62. — 7.262 pesetas.
 Rumbao Conde, José. — Puenteareas, 20. — 63.593 pesetas.
 San Román y Rouye, Alberto. — Marqués de Vald., 30. — 3.832 pesetas.
 Sánchez Bermejo, Germán. — Cartagena, 138. — 680 pesetas.
 Sánchez Blanco, Francisco. — Sta. M.ª Magdalena, 40. — 1.800 pesetas.
 Sánchez Carrilero, Javier. — San Fernando de Henares, 10. — 4.322 pesetas.
 Sánchez Luján, María José. — Rafael Herrera, 11. — 9.300 pesetas.
 Sánchez Pesqueras, Enrique. — Habana, 52. — 7.500 pesetas.
 Santamaría Palacín, A. — Padre Da-

mián, 43. — 948 pesetas.
 Santisteba Mansilla, José. — Clara del Rey, 24. — 58.880 pesetas.
 Sainz Díez de Ulzurru, Luis. — Habana, 21. — 12.204 pesetas.
 Sanz Extremera González, L. — Colombia, 45. — 35.412 pesetas.
 Sanz Jiménez, Juan. — López de Hoyos, 188. — 4.704 pesetas.
 Sarda Hoyo, J. Ramón. — Alfonso XIII, 151. — 31.779 pesetas.
 Sauta Costumero, Julián. — Clara del Rey, 35. — 3.150 pesetas.
 Sinéris Soriano, Agustín. — Corazón de María, 7. — 12.648 pesetas.
 Sobrina Legido, Félix. — Mauricio Legendre, 3. — 3.342 pesetas.
 Suárez Cortina, Lucrecia. — Alfonso Rodríguez Santamaría, 18. — 84 pesetas.
 Suárez Dehes, José Antonio. — Generalísimo, 24. — 58.341 pesetas.
 Tenorio Ruiz, Santiago. — Nieremberg, 27. — 924 pesetas.
 Torán Peláez, Luis E. — Velázquez, 129. — 11.700 pesetas.
 Tores Molino, José. — Caídos División, 1. — 4.252 pesetas.
 Torcal Puente, José A. — Nieremberg, 0. — 42.764 pesetas.
 Torralba Escudero, Eladio. — Padre Jesús Ordóñez, 18. — 3.832 pesetas.
 Usandizaga Beguirist, J. A. — J. Hurt. Mendoza, 3. — 52.752 pesetas.
 Valles Balme, Federico. — Vinaroz, 4. — 4.704 pesetas.
 Varela Varela, Jesús L. — Sánchez Pacheco, 380 pesetas.
 Velasco Miguel, Carlos. — Corazón de María, 21. — 18.823 pesetas.
 Vicente Dguez, Francisco. — López de Hoyos, 134. — 304 pesetas.
 Vidal Molina, Mariano. — Clara del Rey, 19. — 12.600 pesetas.
 Villacopia Patiño, José. — Schez, Pacheco, 50. — 924 pesetas.
 Viñuela Díaz, Manuel. — Panamá, 3. — 7.584 pesetas.
 Virgili Giménez, Juan. — Hiedra, 6. — 3.342 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio

dictada por el señor Tesorero de Hacienda cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.922)

IMPRESA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID).